



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional De Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Derecho

“Análisis jurídico y doctrinario de las causas y consecuencias que generan la violencia contra la niñez y adolescencia presentadas en la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja, periodos 2021-2022”.

Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del Título de
Abogada

AUTORA:

Tania Soledad Loaiza Romero

DIRECTOR:

Dr. James Augusto Chacón

Loja - Ecuador

2025

Certificación



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, CHACON GUANO JAMES AUGUSTO, director del Trabajo de Integración Curricular denominado ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO DE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS QUE GENERAN VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PRESENTADAS EN LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN LOJA, PERIODOS 2021-2022, perteneciente al estudiante TANIA SOLEDAD LOAIZA ROMERO, con cédula de identidad N° 3050004054.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el Trabajo de Integración Curricular, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de Integración Curricular, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 14 de Enero de 2025



2025-01-14 10:00:00

F)

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2025-000008

1/1

Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Tania Soledad Loaiza Romero**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula: 3050004054

Fecha: Loja, 24 de marzo del 2025

Correo electrónico: tania.s.loaiza@unl.edu.ec

Celular: 0994053965

Carta de autorización del trabajo de integración curricular por parte de la autora para la consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo.

Yo, Tania Soledad Loaiza Romero, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado “Análisis jurídico y doctrinario de las causas y consecuencias que generan la violencia contra la niñez y adolescencia presentadas en la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja, periodos 2021-2022”, como requisito para optar al Título de Abogada, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de integración curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los veinticuatro días del mes de marzo del dosmilveinticinco

Firma:

Autora: Tania Soledad Loaiza Romero

Cédula: 3050004054

Dirección: Loja, San Pedro de Bellavista

Correo Electrónico: tania.s.loaiza@unl.edu.ec

Teléfono: 0994053965

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director de Trabajo de Integración Curricular: Dr. James Augusto Chacón

Dedicatoria

Con profundo amor y gratitud, agradezco a mis adorados Padres por su incondicional apoyo, por siempre sostener mí mano en mis aciertos y desaciertos y guiarme a cumplir cada uno de mis sueños. Mis queridos abuelos; René y Nelly, quienes siempre me han apoyado en cada uno de mis pasos, alentándome día con día a confiar en mis capacidades y jamás rendirme ante ninguna adversidad y finalmente a mis amadas Frida y Kira, que con sus tiernas miradas y su inagotable energía hicieron mis días más llevaderos.

Tania Soledad Loaliza Romero

Agradecimiento

Agradezco a mi familia; por ser el pilar fundamental en mi vida y el motor para nunca dejar de perseguir cada uno de mis sueños, mis adoradas amigas; quienes, con su amor, apoyo y paciencia, me sostuvieron durante este año, gracias por nunca soltarme. Por su guía, su cariño y confianza nada de esto sería posible.

A mi querida Alma Mater y cada uno de los docentes que han compartido conmigo sus conocimientos y quienes fueron fundamentales para mi formación académica, gracias por motivarme a tomar nuevos retos y confiar en mis capacidades.

Y finalmente, a mi Director de Tesis, Dr. James Chacón por sus conocimientos y guía en la realización del presente trabajo de tesis.

Tania Soledad Loaiza Romero

Índice de contenidos

Portada	I
Certificación del trabajo de integración curricular	II
Autoría	III
Carta de autorización	IV
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento.....	VI
Índice de contenidos	VII
Índice de tablas	VIII
Índice de figuras	IX
Índice de anexos	X
1. Título	1
2. Resumen.....	2
2.1. Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico.....	6
5. Metodología	35
6. Resultados	37
7. Discusión	60
8. Conclusiones	64
9. Recomendaciones	65
10. Bibliografía.....	66
11. Anexos	68

Índice de Tablas

Tabla 1. Pregunta 1: Considera Usted, ¿Qué ha existido un incremento de Violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja en los últimos años?	37
Tabla 2. Pregunta 2: ¿Considera usted que la violencia dirigida contra la niñez y adolescencia genera consecuencias a corto y largo plazo en el menor?	38
Tabla 3. Pregunta 3: ¿Cuál considera usted, es la causa más recurrente por la que se dan los casos de violencia contra la niñez y adolescencia en el Cantón Loja?	40
Tabla 4. Pregunta 4: ¿En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera es el principal agresor en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?	41
Tabla 5. Pregunta 5: ¿Cuál considera usted es el ámbito en donde se genera en mayor proporción la violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?.....	42
Tabla 6. Pregunta 6: En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera usted es el derecho mayormente vulnerado de la niñez y adolescencia?	44

Índice de Figuras

Figura 1. Resultados de la pregunta uno de la encuesta	37
Figura 2. Resultados de la pregunta dos de la encuesta	39
Figura 3. Resultados de la pregunta tres de la encuesta	40
Figura 4. Resultados de la pregunta cuatro de la encuesta	41
Figura 5. Resultados de la pregunta cinco de la encuesta	43
Figura 6. Resultados de la pregunta cinco de la encuesta	44

Índice de anexos

Anexo 1. Encuesta.....	68
Anexo 2. Entrevistas	70
Anexo 3. Certificado de traducción de Abstract	71

1. Título

“ANÁLISIS COMPARATIVO DEL INCREMENTO DE CASOS DE VIOLENCIA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN LOJA, PERIODOS 2021-2022”.

2. Resumen

El presente trabajo de titulación denominado “ANÁLISIS COMPARATIVO DEL INCREMENTO DE CASOS DE VIOLENCIA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN LOJA, PERIODOS 2021-2022” nos permite, como lo dice su título, evidenciar el incremento de casos de violencia a la cual se encuentra expuesta la niñez y adolescencia de nuestro cantón , identificando las causas sociales así como el impacto que genera a través de: la crianza en el núcleo familiar que traspasa de generación en generación actitudes violentas, falta de valores en el ámbito familiar, desconocimiento de derechos que poseen los ciudadanos de poder exigir a la institución pública competente la promoción de servicios, mejoramiento en su gestión, instaurar medidas que permitan minimizar la violencia y fomentar la participación comunitaria para asegurar el apoyo activo de los ciudadanos y de esta forma; tratar el problema desde una visión restaurativa a través de un análisis comparativo del incremento de violencia de los años mencionados anteriormente. La presente tesis se basará en la normativa; Constitución de la Republica del Ecuador, Código de la niñez y adolescencia, Código Orgánico Seccional Autónomo, Ordenanza que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Loja y Derecho Comparado de los países; Colombia, Chile y Perú, cuya información nos dará una oportunidad de analizar la afectación al desarrollo íntegro de las futuras generaciones del cantón Loja , analizar la normativa que rige en los casos antes mencionados , determinar el impacto que genera y crear soluciones que permitan mitigar la violencia, asegurar la vida digna de la niñez y adolescencia para así, fomentar la participación comunitaria en nuestro cantón Loja .

Palabras claves: Niñez, Adolescencia, Violencia, Derechos, Protección Integral.

2.1. Abstract

The following study, entitled: “DOCTRINAL, LEGAL ANALYSIS OF THE CAUSES AND CONSEQUENCES OF VIOLENCE AGAINST CHILDREN AND TEENAGERS SHOWN IN THE “JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN LOJA” PERIODS 2021 – 2022,” has the purpose of highlighting the increase in violence cases affecting children and adolescents in our canton, by identifying social causes and the impact generated through: family raisings that pass violent attitudes from generation to generation, lack of values within the family environment, lack of knowledge of the rights that citizens possess to demand services to competent public institutions, need for improvement in institutional management, the establishment of measures to minimize violence and promote community participation to ensure active citizen support, thus addressing the issue from an uplifting vision by a comparative analysis of the increase of violence in the years mentioned before. The present study will be based on regulations, the Constitution of the Republic of Ecuador, the “Código de la Niñez y Adolescencia”, the “Código Orgánico Seccional Autónomo”, the regulation that implements and controls the system of equality and comprehensive protection of people and priority care groups in the Loja canton, and comparative laws from countries such as Colombia, Chile, and Peru. This information will bring an opportunity to analyze the impact of the integral development of future generations in the Loja canton, examine the applicable regulations on the cases mentioned beforehand, determine the effect that they generate, create solutions that help mitigate violence, and ensure a dignified life for children and teenagers; thereby promoting community participation in our canton, Loja.

Keywords: Children, teenagers, violence, rights, integral protection.

3. Introducción

El presente trabajo de tesis denominado **“Análisis jurídico y doctrinario de las causas y consecuencias que generan la violencia contra la niñez y adolescencia presentadas en la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja, periodos 2021-2022”**. pretende analizar las estadísticas de casos ingresados a través de denuncia escrita o por oficio emitidas a la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del Cantón Loja, provincia de Loja, en donde según los informes cuantitativos de procesos y resoluciones administrativas de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes del cantón, entre los periodos 2021 al periodo 2022 se denota un incremento del 23,66 %. En la legislación ecuatoriana se menciona que los adolescentes son personas que oscilan el rango de edad mayor a 12 años y menor de 18 años, quienes se encuentran en una etapa del desarrollo donde son susceptibles a peligros debido a la falta de comunicación y descuido por parte de sus progenitores. La niñez por su lado oscila desde la concepción hasta los 12 años cumplidos.

Entre los casos registrados en la Junta Cantonal de Protección Integral de derechos se denota que se vulneran los derechos de: integridad física y psicológica, educación, salud, mendicidad y movilidad humana, trabajo infantil, abuso sexual, identidad e imagen, abandono de hogar y negligencia de cuidado, lo cual afecta significativamente al desarrollo del menor y el rol que cumple en la sociedad.

Siendo uno de los principales deberes del Estado garantizar el derecho a la salud, alimentación, seguridad social, entre otros y al ser los niños, niñas y adolescentes parte de los grupos de atención prioritaria, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD ,determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales deben delegar un organismo encargado de implementar los sistemas de protección integral, siendo así que le otorga la competencia a la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, quien a través de su equipo técnico conformado por; abogados, psicólogos y trabajador social trabajaran por tutelar los derechos de los grupos de atención prioritaria y para el presente trabajo, nos enmarcaremos al ámbito de los niños, niñas y adolescentes.

La Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja realiza su labor mediante la identificación inicial del agresor, siendo así que entre los principales agresores se encuentran en el orden de; los progenitores seguido de padrastros, los adolescentes, abuelos, tíos y profesores. Por ello, se puede decir que el lugar donde los niños y adolescentes sufren

mayor agresión es en sus mismos hogares y para lo cual posteriormente la Junta procede a dictar medidas de protección a favor de la víctima para mitigar los casos de violencia que se han presentado.

El presente trabajo de tesis ha sido estructurado mediante un esquema de trabajo que contiene: Resumen y Abstract; Introducción, Marco conceptual en donde encontramos; Niños, niñas y adolescentes; La violencia; Tipos de violencia; Violencia de género; Violencia económica; Violencia psicológica y emocional; Violencia física; Violencia sexual; Las medidas de protección.

El marco jurídico doctrinario, en donde visualizamos; Competencia de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos; Defensorías Comunitarias de los grupos de atención prioritaria; Medidas de Protección.

Y finalmente hago uso del derecho comparado, analizando la normativa de tres naciones; Chile, Colombia y Perú.

Para la ejecución del presente trabajo se implementaron los métodos; Analítico, Comparativo y Deductivo, con los cuales se pudo realizar la comparación de datos estadísticos de los años 2021 y 2022 y así determinar la razón del incremento del 23, 66% entre los dos años de violencia dirigida a la niñez y adolescencia de nuestro cantón Loja.

4. Marco teórico

Niños, Niñas y Adolescentes

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 4, nos menciona que: “Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años”. (CNA, 2022)

La Convención sobre los derechos del niño en su artículo 1 nos indica que: “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. (Declaración Universal de Derechos del Niño, 1989)

La Organización Mundial de la Salud, nos menciona que; “la adolescencia es el periodo comprendido entre 10 y 19 años, es una etapa compleja de la vida, marca la transición de la infancia al estado adulto, con ella se producen cambios físicos, psicológicos, biológicos, intelectuales y sociales”. (Organización Mundial de la Salud, 1948)

El destacado profesional Urie Bronfenbrenner, a través de su teoría ecológica de los sistemas, pretende otorgar una perspectiva desde un punto de vista ambiental sobre el desarrollo del ser humano, el entorno en que se desenvuelve y como este influye en su comportamiento y las relaciones interpersonales con los demás individuos, nos explica qué; “el desarrollo de la niñez se ve afectado profundamente por hechos que ocurren en entornos en los que ellos ni siquiera están presentes”. (Bronfenbrenner, 1987), Es así como en su teoría nos recalca la importancia de analizar el comportamiento del menor en entornos con otras personas, y así, determinar las relaciones personales que van creando y como en función de ello, influye significativamente en su comportamiento. Así el autor nos menciona la existencia de cuatro sistemas que influyen en el individuo, los cuáles son:

Microsistema: Este nivel es considerado como el más cercano y el primer nivel de desarrollo del ser humano, aquí nos encontramos que se conforma por; La familia, los progenitores y también el entorno educativo de la persona.

Mesosistema: Este segundo nivel menciona las relaciones que van a vincularse entre varios sistemas, puede ser; la relación entre la escuela y el hogar o entre el círculo social y la familia.

Exosistema: Aquí vemos que hace referencia a las acciones o actitudes que influyen en los microsistemas, este puede ser; la relación entre el docente con los estudiantes, el trabajo de los progenitores o el comportamiento de los progenitores con los demás miembros del núcleo familiar.

Macrosistema: Este nivel nos enseña la importancia de las condiciones sociales, estructurales que van a determinar el comportamiento de cada cultura y establecer sus rasgos. Tales comportamientos, serán aquellos que permitan el desarrollo íntegro del individuo y ayudara a forjar; su cultura, costumbre y quien es dentro de esta sociedad.

Cada sistema sigue la línea temporal desde; el nacimiento del individuo, niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez, enseñándonos una evolución en cada una de las etapas del desarrollo del ser humano.

Y haciendo énfasis en que, al hablar del individuo, la etapa más importante para alcanzar su pleno desarrollo es la niñez, vemos la importancia que el ser humano desde la más tierna edad cuente con espacios seguros, libres de no violencia, con crianzas sanas y entornos educativos positivos que impulsen al niño y adolescente.

La niñez y adolescencia enfrenta una doble condición de vulnerabilidad al ser susceptibles a la transgresión de sus derechos ya sea por parte de miembros de su núcleo familiar, entorno educativo, entre otros como nos manifestaba el autor antes mencionado. Dicho esto, todo vínculo que se cree durante la niñez y adolescencia serán las que permitan el desarrollo psicosocial de la persona, permitiéndole formar su personalidad y forjar su carácter para el futuro, ya que las enseñanzas y vivencias que el individuo presencia durante su niñez son pieza clave para los comportamientos que replicará en su juventud y adultez. Así si se mantiene una infancia sana, y un óptimo desarrollo psicosocial le permitirá al individuo conseguir una personalidad con más confianza y desplegar sus habilidades, convirtiéndolos en adultos independientes, con buena autoestima, seguros, estables emocionalmente, y sobre todo menos propensos en caer en comportamientos antisociales o vínculos dañinos. Para conseguir estas infancias y adolescencias sanas, se debe fomentar; Afecto, comunicación, un ambiente tranquilo en el hogar, tiempo de calidad, autonomía, comunicación emocional, validación entre otros. En cambio, analizamos que el contar con un ambiente precario, o un ambiente donde el menor no pueda desarrollarse correctamente, puede darse cuando existe; enfermedades, consumo de sustancias, conflictos familiares, matrimonio infantil, embarazo precoz,

malnutrición, violencia intrafamiliar, trabajo infantil, violencia de género, falta de atención, soledad, abuso sexual, visualizar la violencia contra otros miembros del núcleo familiar, entre otros. Estos son factores de riesgo que exponen a los menores en donde al crecer en ambientes peligrosos ,donde están acostumbrados a vivir violencia en su día a día , la normalizan asociándolo a conductas normales y en vista de no poder contar con una red de apoyo que le permita al individuo romper los patrones de violencia vividos en la infancia, puede desembocar en que tanto en la adolescencia y juventud desarrolle involuntariamente estos comportamientos antisociales, convirtiéndose de víctima a victimario/a en su adultez.

El interés superior del niño

En el Ecuador, aun existiendo normativa como en muchos países que aseguran la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el interés superior del niño se encuentra positivizado en su marco legal y constitucional. Siendo este, un principio primordial para permitir asegurar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con respecto a todo lo que compete a este grupo de atención prioritaria.

En la constitución del Ecuador se reconoce y tutela los derechos de la niñez y adolescencia, siendo así el artículo 44, donde se menciona que; “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales” (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

En el código de la niñez y adolescencia, en su artículo Art. 11, nos indica que; “El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y

adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural”.

“El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.” (CNA, Código de la Niñez y Adolescencia, 2022)

Como había mencionado anteriormente, la niñez y adolescencia forma parte de un grupo de atención prioritaria en donde el Estado deberá proteger y tutelar sus derechos. Entendiéndose por grupo de atención prioritaria al conjunto de personas, que cumpliendo con condiciones de vulnerabilidad, se determina que necesitan una atención especial por parte de los diferentes sistemas de atención tanto públicos como privados , por razones cómo: La vulnerabilidad que enfrentan al ser dependientes de un adulto; en este caso de su progenitor o la persona que se encargue de su crianza; su desarrollo humano desde su salud, educación, desarrollo personal; la pobreza del hogar en donde el niño o adolescente nace y crece, son factores determinantes para identificar las necesidades de este grupo y trabajar para erradicarlas.

Además de ello, el Ecuador al contemplar la vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia, se consigna a la Convención de los derechos del niño por las Naciones Unidas la cual permitía obtener una figura de protección integral de los derechos del menor y así, dicha Convención define como a niño, a;

“se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Unidas, 1989)

Ante la necesidad de tal instrumento de carácter internacional que regule la tutela y protección de derechos, me permito también, resaltar el artículo 46 de la constitución que textualmente nos dice que; “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación

progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Las acciones y las penas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes serán imprescriptibles.

5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.

9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas” (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Por lo que, hablando desde un ámbito legal, este interés superior del niño se menciona en diversas áreas, desde decisiones judiciales como su; cuidado, tutela, tenencia, adopción, salud, educación entre otros, que debe ser garantizado por la familia, la sociedad y el Estado. Por cuanto el Estado tiene la obligación de hacer cumplir con lo expuesto en la normativa, jugando un rol muy importante en la protección de derechos, incluyendo; Establecer leyes y darles cumplimiento, buscar implementar mecanismos o medidas que mitiguen esta

problemática, formular políticas públicas y programas específicos que promuevan los derechos de la niñez y adolescencia, fomentar programas de salud y educación, prevenir el trabajo infantil, la protección de la niñez y adolescencia en un contexto de vulnerabilidad, como; abandono, abuso, explotación u otro tipo de violencia que se pueda presentar.; creación de sistemas de protección para infantes y adolescentes, seguimiento por parte de servicios sociales, sensibilizando a través de campañas de difusión de derechos, procurando cumplir con sus responsabilidades y cumpliendo acciones específicas que permitan promover bienestar y progreso para la niñez y adolescencia ecuatoriana.

Los niños, niñas y adolescentes, al enfrentar una doble condición de vulnerabilidad son considerados parte de un grupo de atención prioritaria, y dichos intereses van a primar por encima de otros, por ello vemos la existencia de diferentes organismos internacionales como puede ser UNICEF, ONU, PLAN INTERNACIONAL ECUADOR, que buscan empoderar a la niñez y adolescencia para velar por sus derechos a través de programas de formación y liderazgo, actividades lúdicas y talleres que permitan al menor conocer sobre sus derechos y obligaciones y así defenderlos cuando sientan que son vulnerados. El actuar de estos mecanismos internacionales, como también de los locales, permiten garantizar la protección efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia, ya que su trabajo se complementa con las obligaciones antes mencionadas que tiene el Estado para poder construir una sociedad más justa.

La violencia

Según el autor Jean-Marie Domenach: "Yo llamaría violencia al uso de una fuerza abierta o escondida, con el fin de obtener de un individuo o un grupo eso que ellos no quieren consentir libremente" (Domenach:, 1980)

Y como concepto general, decimos: "Es la imposición forzada de una persona sobre otra, independientemente de la forma, contexto y vínculo de parentesco, sobre lo cual los organismos del estado y la justicia tienen obligación de velar". (Veschi, 2020)

Remontándonos en la historia, conocemos el origen del término "Violencia" el cual proviene del latín, del verbo vis (fuerza o violencia) y latus (llevar o transportar), utilizando este término al momento de expresar deseos de ira o furia hacia otros. Este tipo de violencia nace al mismo tiempo que la historia de la misma humanidad, comenzamos a notar su aparición

desde el momento en que el ser humano comienza a tener una mayor interacción y establecer sociedades humanas.

La violencia desde tiempos remotos, se ha encontrado presente en nuestro entorno debido a que formaba parte de la interacción entre los individuos y diferentes causas sociales e históricas que con el pasar de los siglos hemos atravesado , así empezó a desarrollarse la economía productiva en la que el ser humano comienza a tener una mayor interacción social y comienza a existir un cambio en las estructuras sociales , a través de los años fue regulándose hasta que desde un punto de vista moral se plantearon medidas que permitieron al ser humano, tener una participación en la sociedad enmarcada en el respeto entre pares y fomentando la no violencia e interacciones sociales más sanas a la hora de resolver un conflicto.

En la prehistoria, se evidenció las primeras conductas violentas del ser humano teniendo en los registros de varios arqueólogos, que la huella más antigua de violencia es de aproximadamente 780.000 años, por la práctica del canibalismo, decapitación, heridas mortales, golpes en el cráneo, muertes por ceremonias caníbales entre los que más resaltan. Siendo esta la era en que veíamos pequeños clanes de hombres cazadores y nómadas, que conforman grupos para de esta forma abastecerse de la comida necesaria para sobrevivir.

Ya avanzando en la historia, encontramos que las civilizaciones antiguas mantenían enfrentamientos por poder territorial y de esa forma poder conquistar más tierras buenas para cosechar, registrándose actos violentos, cómo; pedradas, perforaciones de lanza u arrojar sus cuerpos a pantanos. El cambio de economía predatoria a productiva originó una reestructuración en las estructuras sociales, que ocasiono una nueva serie de conflictos, puesto que, al iniciar una producción agraria para abastecerse de alimentos necesarios, comienzan a generarse desigualdades, provocando luchas internas en las comunidades y con otras comunidades con el fin de robar los insumos que poseían. Aquí ya aparece la figura de los guerreros y un jefe que dirija las guerras que mantenían con otras comunidades, así también, vemos como aquellas personas que no tenían posibilidades de cosechar o pelear, acababan siendo esclavos utilizados para trabajos forzosos.

Avanzando con la historia, entre los siglos V y XV nos encontramos con el periodo de la edad media, aquí primaba la religión como el papel principal en la vida medieval, trayendo consigo, conflictos religiosos. Aquí se inician las guerras feudales, existen guerras entre los diferentes reinos implementando castigos violentos contra sus enemigos o aquellos que fueran

contra las normas, cómo; ejecuciones públicas, violaciones, torturas, envenenamientos, humillación pública, repudio de la comunidad y su expulsión, y empezamos a ver diferentes mecanismos cuales, como la guillotina. A su vez al remarcarse las diferencias entre clases sociales, comienzan a existir revueltas entre los campesinos, gremios por las desigualdades y malas condiciones de vida a las que eran expuestos.

Así con el pasar de los años, el deseo de poder político de ampliar territorio, recursos naturales que impulsen la economía de un Estado y el choque entre ideologías tanto culturales como religiosas detonó uno de los conflictos más violentos e importantes de la historia de la humanidad como lo es, la primera guerra mundial, en la fecha del 28 de julio de 1914 que conllevó a un conflicto entre varias potencias cómo; Gran Bretaña, Francia, Serbia, Rusia Imperial, Italia, Grecia, Portugal contra potencias centrales como Alemania, Austria y otros países que fueron incorporándose. Se creó un sistema de trincheras y fortificaciones a través de millas de territorio, generándose intensos combates y ocasionando la muerte de alrededor de 10 millones de soldados, y formulando radicales reformas sociales, económicas, políticas y agrarias.

Así con el pasar de los años, acontece una guerra que deja un gran impacto en la historia de la humanidad, como lo es, la Segunda Guerra Mundial, la cual dio inicio en 1939 y culminó en 1945, con un periodo de duración de seis años donde se vivió la invasión alemana de Polonia dejando alrededor de 55 millones de muertes en todo el mundo, en el contexto de la segunda guerra mundial también atravesamos el mayor genocidio registrado en la historia, en donde se dio el asesinato masivo de aproximadamente 6 millones de judíos y en donde algunos países ,impulsaron políticas raciales y antisemitas.

Durante el lapso de tiempo entre 1933 y 1945, millones de personas de la comunidad judía, gitanos, personas con discapacidades, polacos, homosexuales, testigos de jehová, prisioneros de guerra, disidentes políticos fueron víctimas de esta violencia tan atroz desencadenando en muertes violentas que marcaron un antes y un después en la historia.

Es así que luego de tales eventos históricos, se comenzaron a dar avances en las áreas de los derechos humanos y se buscó por medio de acuerdos internacionales, la resolución pacífica de los conflictos, evitando así futuras guerras. Pero lamentablemente pese a existir normativa legal internacional y mecanismos internacionales que busquen proteger los derechos de las personas, aún seguimos evidenciamos guerras civiles en algunos países del mundo;

conflictos étnicos; terrorismo, narcotráfico; secuestros; violaciones; crimen organizado; violencia política, los cuales son algunos de los tantos desafíos actuales que presentamos como humanidad y que no se ha conseguido aplacar.

Al hablar de un contexto ecuatoriano, en el Ecuador la violencia con el pasar de los años ha tomado un rumbo variable en la forma en que se manifiesta, desde la época de los incas, en donde encontramos los rituales donde sacrificaban personas como tributo a los dioses, y un avance en la historia a través de la conquista colonial, en donde existieron persecuciones, violaciones, muertes violentas que marcaron la historia y raíces del Ecuador ante el yugo opresor de los conquistadores que buscaban imponer sus ideologías católicas y de esta manera adoctrinar masivamente a toda la población, así a lo largo de la historia, con conflictos internos, enfrentando gobiernos de turno ineficientes que perjudicaron la estabilidad económica del Ecuador, ocasionando un mayor incremento de pobreza y desempleo y así fomentando la migración a otros países, vimos como la delincuencia fue en aumento debido a las carencias de necesidades básicas del hogar de muchos ecuatorianos. Ante esta necesidad existió el incremento de bandas delictivas enfocadas en el narcotráfico y microtráfico las cuales han operado en el Ecuador generando un pánico masivo en la población debido a la ola de disturbios y conflictos que traen, reclutando desde niños a muchos jóvenes de bajos recursos y así repitiendo el ciclo de violencia con aquellas infancias que no cuentan con la protección de un adulto.

Es así como podemos definir a la violencia como aquel acto que se ejerce hacia un tercero o varios que tiene la finalidad de conseguir algo o resolver un problema a través de un comportamiento agresivo que deje un daño a la otra persona y que por supuesto, tanto el Estado como la sociedad en general debe promover una cultura de paz y respeto por los derechos humanos.

Tipos de Violencia

Como había mencionado anteriormente, la violencia forma parte de las interacciones humanas, la que con el pasar de los siglos ha detonado un sin números de afectaciones psicológicas, físicas, económicas tanto a corto plazo como a largo plazo. Hoy por hoy en la actualidad del Ecuador, con el contexto político de diferentes eventos que se han suscitado desde la pandemia se notó un incremento considerable de actos violentos producto del narcotráfico; bandas delictivas; asesinatos; sicariato; maltratos;

abusos sexuales; entre otros. Determinando que la violencia se encuentra presente en; el ámbito intrafamiliar, lugar de trabajo, espacio público, centros educativos, transporte público, entre otros. Vemos que producto de toda esta violencia, quienes se encuentran más expuestos a los peligros son la niñez y adolescencia ecuatoriana entendiéndose que al enfrentar doble condición de vulnerabilidad son reconocidos como un grupo de atención prioritaria, teniendo como consecuencia infancias sin calidad de vida digna y adolescencias perdidas. Por lo tanto, al conocer como la violencia ha generado un impacto en nuestra niñez y adolescencia, los tipos de violencia con mayor incremento y que afectan directamente a este sector de atención prioritaria han sido;

Violencia de Género

Según ONU mujeres, se define cómo: “Los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas”. (mujeres, s.f.)

El término "violencia de género" identifica un problema que, hasta hace años atrás, se consideraba un asunto del hogar. Que debía mantenerse privado y no debía salir a la luz, y de esta manera era una violencia normalizada a través de la historia. Al percibir la violencia como un asunto personal, hace mención a que existe un rango de inferioridad de las mujeres en relación con los hombres la cual durante siglos ha sido una idea fuertemente impuesta en cuanto a las relaciones de poder entre ambos géneros. Esta idea da el poder al hombre para mantener un estatus de dominación, incluso a través del uso de la violencia para conseguir su propósito de someter.

Esta perspectiva dificulta que muchas mujeres denuncien la violencia que se encuentran viviendo, ya que experimentan miedo, vergüenza o culpabilidad. En el Ecuador desde hace varios años al ratificar compromisos con la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW(1981), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém Do Pará(1995), de suscribirse a la Plataforma de Acción Beijing (1995), han impulsado a que el Estado Ecuatoriano implemente políticas que busquen mitigar este mal social que atenta contra la calidad de vida y asegurando que las víctimas reciban la atención psicológica, jurídica necesaria para brindarles la justicia que merecen y al considerar también que la violencia está ligada al contexto económico, comenzó a existir un incremento de organización sociales de ayuda a la

mujer de carácter gratuito, que comenzó a dar seguimiento a los reportes de denuncias por este tipo de violencia.

Como había mencionado anteriormente, el poder que se manifiesta en las relaciones es una construcción histórica y social que ha perpetuado en la vida de las mujeres, por cuanto considera que su valor no tiene el mismo peso que el valor que la sociedad le atribuye al hombre, este pensamiento tan arcaico ha limitado a la mujer a lo largo de los años de demostrar sus capacidades y habilidades y por ello han sido rezagadas de logros o descubrimientos en la historia de la humanidad. Y es que la violencia de género afecta significativamente a la niñez y adolescencia por cuanto al vivir en hogares en donde este pensamiento sea inculcado desde la más tierna edad, tiene una mayor probabilidad de influir en la personalidad de la menor, haciendo que adquiera conductas sumisas y una baja autoestima que la coloque en una posición de inferioridad ante personas del sexo opuesto.

Dicha violencia al ser estigmatizada por la sociedad, no se le da la importancia necesaria para otorgar un seguimiento y brindar la reparación integral por medio de atención legal, médica y psicológica y a su vez, dictar medidas de amparo con las personas quienes ejercen este tipo de violencia. Viendo que en el Ecuador, como había mencionado anteriormente se asocia la violencia de género con el factor económico, se ve la necesidad de organismos que permitan orientar, apoyar y tutelar a aquellas víctimas de esta violencia, así comienza a ingresar al Ecuador organismos internacionales, se crean organizaciones nacionales y locales y a su vez se instauran fundaciones sin ánimo de lucro, que guían a la víctima durante el proceso de identificar que está siendo vulnerada, que derecho está siendo vulnerado, instar a la víctima de acercarse a la institución competente a presentar una denuncia, apoyar durante toda la duración del proceso, asistir legal y psicológicamente y finalmente apoyar a que se cumpla con la reparación integral de sus derechos.

Estos servicios se han convertido en un apoyo para las instituciones legales, enfatizando su actuar en conseguir la prevención y reparación de sus derechos enfatizando en que pretende ayudar en la detección del nivel de riesgo de la violencia, y sensibilizar, capacitar y formar a aquellas personas que desconocen de las rutas y protocolos a seguir se conciben como usuarias sobrevivientes de la violencia de género.

Actualmente ante la necesidad de una institución que directamente acoja el seguimiento y la protección de las víctimas de violencia de género, se dictaminó con fecha 29 de noviembre

del 2022, por el presidente de turno Guillermo Lasso el Decreto 608 para la creación del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, quien reemplaza a la institución conocida como Secretaría de Derechos Humanos para todas las facultades que esta posea, buscando generar políticas públicas en territorio y en espacios marginales en donde anteriormente no se había llegado y cumpliendo con la normativa vigente.

Así la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de fecha de marzo del 2018, que insta a la que en ese tiempo era conocida únicamente como Secretaria de Derechos Humanos se construya el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia 2020-2030 actuando como instrumento de política pública el cual busca fijar lineamientos propositivos a cumplir en los años indicados para de esta forma la institución competente asuma el rol de ente rector, cumpla con lo expuesto tanto en la Ley como en el Reglamento, definiendo objetivos específicos, estrategias y acciones en el Marco de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Un ejemplo claro, en donde a nivel global pudimos palpar el aumento de casos de violencia de género es durante la pandemia por COVID-19 en donde pudimos darnos cuenta como las tasas de mujeres que denuncian a sus agresores quienes en mayor cifra suelen ser el cónyuge, conviviente u otro miembro que conforme su núcleo familiar ha aumentado, y aquí constatamos como desde la tierna edad, niñas, adolescentes y mujeres se han visto forzadas a convivir con sus agresores y guardar silencio.

Violencia Económica

“La violencia económica en el ámbito de la psicología se refiere al uso de tácticas y estrategias económicas para mantener el poder y el control sobre la pareja o miembros de la familia. Esto incluye limitar el acceso a recursos económicos, restringir el empleo o la educación, y utilizar el dinero como una forma de coerción y manipulación.” (Walker, 1999)

En los diferentes tipos de violencia que existen, esta es una de las menos estudiadas y es hace unos años que comienza a darse la visibilidad a un tema tan importante como lo es la violencia económica. Este tipo de violencia se ha encontrado presente desde siempre en la sociedad, entendiéndose como aquella acción que vulnera los derechos económicos de la otra persona debido a la estructura de carácter patriarcal que ha sido impuesta desde antaño en nuestra sociedad, la cual se encuentra presente entre cónyuges o parejas, en donde la mujer se vuelve económicamente dependiente de la pareja, por cuanto el hombre, asume el cargo de

proveedor y en la mayoría de los casos es el único que registra un ingreso económico al hogar por lo que para obtener los medios necesarios para subsistir la mujer se ve en una posición de sumisión y de esta forma es expuesta por su pareja a distintas formas de humillación, control entre otras. Su origen radica en el agresor, quien opina que la mujer carece de habilidades y capacidad para gestionar adecuadamente el dinero, argumentando que no toma decisiones acertadas sobre cómo se debería gastar y considerando algunas de estas decisiones como innecesarias. Esto lleva a la conclusión de que ella no debería tener control sobre las decisiones financieras, por cuanto justifica que no podría tomar tales decisiones únicamente por ser mujer. A su vez si dentro del hogar existen menores, tanto niños, niñas o adolescentes son expuestos a un ambiente precario, en donde no se les podrá brindar las condiciones de calidad de vida necesarias para su desarrollo por cuanto existirá escasez de recursos como cubrir las necesidades básicas del menor, como la vestimenta, la alimentación, entre otras. También genera un impacto significativo en la educación del menor, estrés, ansiedad debido a la situación del hogar y patrones de comportamiento destructivos que afectan al niño y adolescente puesto que las mismas acciones que evidencia en su hogar, vuelven a ser replicadas a través de un ciclo de violencia durante su adultez.

En el Ecuador, a través de la historia hemos evidenciado como la mujer era considerada como un ser inferior o era desvalorizada por encima del hombre, generando un efecto discriminatorio. Antiguamente este tipo de comportamientos eran parte de la vida cotidiana de una relación o una familia y por ende los niños, niñas y adolescentes que crecían en este ambiente normalizaban este comportamiento, fomentando que las niñas y adolescentes consideraran que únicamente el hombre podía tener el rol de proveedor y ser quien abastecía con un ingreso económico para cumplir con los gastos que existieren, los niños por su lado pueden crecer con la visión de considerarse superiores a las niñas en vez de verlas como sus pares, haciendo así que crean el tan común pensamiento de que solo los hombres poseen habilidades para trabajar y generar ingresos económicos, mientras que la mujer únicamente puede cumplir la función de ser ama de casa y gestar. Estos pensamientos tan arcaicos dejan consecuencias a nivel psicológico considerando que las niñas desde una temprana edad ven y repiten estos comportamientos, minimizándose ante el sexo opuesto y afectando su autoestima significativamente.

Tristemente este tipo de violencia en caso de darse en el entorno familiar perjudica enormemente a la calidad de vida del niño, niña o adolescente ya que atravesará carencias o

limitaciones que comúnmente suelen ser castigos que realiza el agresor a su pareja como una forma de sometimiento.

Violencia Psicológica y Emocional

Según la página oficial de UNICEF, nos indica textualmente qué: “La violencia psicológica y emocional, también conocida como abuso mental o psicológico, puede darse en una multitud de formas, como, por ejemplo: atemorizar, aterrorizar, amenazar, explotar, rechazar, aislar, ignorar, insultar, humillar o ridiculizar a una persona” (UNICEF, 2015)

La violencia psicológica y emocional es uno de los tipos de violencia al que se le ha dado menos visibilidad por cuanto, los comportamientos que conllevan a este tipo de violencia han formado parte de la cotidianidad y resulta especialmente desafiante de identificar, ya que sus signos pueden presentarse de manera muy sutil, siendo este un comentario o un gesto que el agresor realiza contra la persona que sufre esta violencia, en muchos casos toma años que la víctima identifique que fue violentada psicológicamente. A pesar de su naturaleza silenciosa, con el pasar del tiempo ha generado un fuerte impacto en la estabilidad emocional, provocando una significativa disminución en la autoestima y la integridad de quien la padece.

En base a cifras otorgadas por encuestas del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) se conoce que las mujeres, niñas y niños son más propensos en el Ecuador de ser víctimas de este tipo de violencia, ya que como se ha podido evidenciar, la violencia se perpetua en mayor porcentaje dentro del núcleo familiar, es así que el agresor o quien comete dicho acto perjudica significativamente la salud mental de la víctima, por medio de actos de manipulación y chantaje, afectando su autoestima y provocando una serie de trastornos psicológicos que limiten sus habilidades sociales y que coloquen a la víctima en una posición de vulnerabilidad. Este tipo de violencia ha sido un problema naturalizado, ya que en muchas ocasiones las víctimas no saben que lo están padeciendo.

En la actualidad del Ecuador, gracias a la sensibilización que ha tenido este tipo de violencia y como poder detectarla, han comenzado a incrementar estos casos expuestos a la Fiscalía. El inicio de la violencia psicológica radica en el menosprecio hacia la otra persona, haciendo comentarios que denigren o invaliden para hacerla sentir insuficiente, continua con el control o posesión sobre el sujeto; monitoreando que realiza, donde y con quien, consiguiendo que la víctima pierda su individualidad, y sienta la necesidad de hacer actividades que acostumbraba a hacer para no molestar a su agresor y de esta forma su autoestima o confianza

en sí misma va poco a poco disminuyendo hasta que se siente inútil o considera que no tiene valor suficiente como persona, es ahí cuando la víctima empieza a aislarse de su círculo familiar y de su círculo de amistades sintiéndose desamparada y sola, lo que conlleva un grado de vulnerabilidad en la víctima quien puede posterior a eso, ser víctima de otros tipos de violencia.

Y quizá este tipo de violencia para muchas personas no sea tan “grave”, pero esta, al contrario, tiene consecuencias severas para quien la padece, ya que genera patrones de conducta en la persona, baja la autoestima, puede detonar en un trastorno como la depresión, la autolesión y finalmente en algunos casos conlleva al suicidio.

La niñez y adolescencia por su parte, se ve significativamente afectada ya que al ver o vivir este tipo de violencia, la normaliza y considera estos comportamientos, tratos, palabras o señas como algo normal. Así, este tipo de violencia deja una gran marca emocional para quien lo vive, y por ello vemos que, desde un primer grito, una señal que desea aislarte de todas las personas de tu alrededor, minimizar tus acciones, son una señal de peligro que se deben tener en cuenta para poder salir de aquellos vínculos que no te aporten de manera positiva. Cuando hablamos de este tipo de violencia en un contexto de pareja o manteniendo una relación cercana, el término al que actualmente se acostumbra a hacer referencia es conocido como luz de gas o gashlighting con el fin de ocasionar un daño a la víctima, desvalorizarla y generar sentimientos de culpa en quien la padece por medio de la violencia verbal que a su vez ocasiona un daño emocional. Hablando de este tipo de violencia en un entorno educativo en el cual el agresor es un menor que realiza comentarios negativos sobre su físico, su forma de ser o su estilo, que afectan significativamente la psique de otro menor. Para una víctima de este tipo de maltrato independientemente de la edad, género y condición social es complicado el poder salir del ambiente de violencia en el cual se encuentra expuesto y que conlleva a un proceso largo en el cual la persona debe de requerir ayuda psicológica por medio de un tratamiento, para de esta forma lograr salir del maltrato emocional y si, superar las experiencias traumáticas producidas.

Violencia Física

Según el Código Orgánico de la niñez y adolescencia en su artículo 8, vemos que; “Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescente”. (CNA, CNA, 2023)

El término violencia se encuentra presente desde el principio de la historia de la humanidad y representa uno de los desafíos sociales más significativos hasta la actualidad. A través de la línea de tiempo, vemos como desde la antigüedad, culturas como la griega, romana, azteca, entre otras, tuvieron historias llenas de agresión, suicidio, asesinatos y muertes muy violentas, solía hacerse uso de instrumentos punzantes para ocasionar heridas mortales. La violencia con el pasar de los años, ha ido a su vez evolucionando en nuevas formas de ocasionar un daño o perjuicio a otras personas.

La violencia ha sido definida como cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo social viola la integridad física, psicológica o social de otra persona. Es considerada como el ejercicio de una fuerza indebida de un sujeto sobre otro, siempre que sea experimentada como negativa. (Almenares Aleaga, 1999)

Los diferentes grados de la violencia están ligados con los valores, las normas y creencias que posee cada región, dependiendo también del contexto de la época del momento y es determinado por la situación socioeconómica para entender el enfoque de violencia que representa.

Al hablar de la violencia física, nos damos cuenta de que esta afecta a todas las personas en general, pero en mayor proporción a aquellos que forman parte de grupos de atención prioritaria y son más susceptibles de ser vulnerados como; personas de bajos recursos, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, discapacitados y mujeres, pueden enfrentarla de manera más intensa. Este tipo de violencia es el más visible de comprobar a simple vista, puesto que al hablar de violencia física lo relacionamos con un daño físico, como; heridas, moretones, cortadas, marcas, entre otras. Sin embargo, no en todos los casos demanda atención médica o en algunos casos, el agresor conoce la forma de no dejar huellas visibles en el cuerpo. Es importante definir que el ciclo de violencia nos permite identificar, desde la acción en que se inicia y culmina la agresión ya que conlleva a diferentes fases donde poco a poco el agresor vulnera a la víctima hasta ir agravando la forma de agresión. Esta escala de violencia inicia con la fase de tensión, en donde comenzamos a ver el incremento de estrés, falta de comunicación, y el inicio del primer tipo de abuso, que sería el abuso verbal, en donde por detalles mínimos, el agresor estalla en cólera, ofendiendo a través de insultos, humillaciones o comentarios que hagan sentir mal a la víctima. Por lo que la víctima para evitar que existan más altercados, previene esto, tomando una actitud más dócil o permisiva.

Así la tensión va en aumento y avanzamos a la fase de crisis, en donde el agresor estalla su ira contra la víctima, ocasionando, lesiones, moretones, cortadas, marcas y en casos más extremos, desencadenar en la muerte. La víctima al ser agredida, puede buscar como opción el salir del lugar y pedir auxilio, sin embargo, el agresor para evitar una posible denuncia o que otras personas conozca de este maltrato, manipula psicológicamente a la víctima con engaños, en donde le promete cambiar y se disculpa por su actuar, esto es conocido como fase de luna de miel, en donde para retener a la víctima, el agresor luciera arrepentido. Aquí podemos ver como la víctima confía en el agresor, hasta que nuevamente se repite la historia y se repite a su vez el ciclo.

Este tipo de violencia está presente en cualquier tipo de relación interpersonal en donde las víctimas que la padecen, son expuestas a dolor, sufrimiento, maltrato físico por medio de diferentes medios utilizados para provocar el daño y dejando consecuencias como lesiones, marcas entre otros. Las secuelas que genera esta violencia pueden ser mortales, y a su vez generan un daño en la psique de quien la padece, producto del trauma al que estuvo expuesto/a al momento del ataque.

Esta violencia se da en mayor medida en la mujer y miembros del núcleo familiar, que suelen ser los niños, niñas y adolescentes que por razones de poder son vulnerados y expuestos a peligros fatales viviendo en ambientes donde no pueden gozar plenamente de sus derechos.

Violencia Sexual

Este tipo de violencia con el pasar de los años a incrementando el número de víctimas de distintos rangos de edad, género y sexo que la han sufrido en algún punto de su vida.

“La violencia sexual ocurre cuando alguien fuerza o manipula a otra persona a realizar una actividad sexual no deseada sin su consentimiento. Las razones por las cuales no hay consentimiento pueden ser el miedo, la edad, una enfermedad, una discapacidad y/o la influencia del alcohol u otras drogas. La violencia sexual le puede ocurrir a cualquiera, incluyendo: niñas, adolescentes, adultos y personas mayores. Aquellas que abusan sexualmente pueden ser personas conocidas, miembros de la familia, personas confiadas o desconocidos.” (NSVRC, 2020)

La violencia sexual se puede considerar como una violencia a nuestros derechos sexuales y reproductivos que afectan a la calidad de vida de la persona quien ha vivido el acto

y también la familia que acompaña durante el proceso. Esta acción, se realiza independientemente de la relación que se pueda tener entre agresor-víctima y es realizada bajo la intimidación, humillación, coerción o a través de la fuerza física. La violencia sexual puede incluir acciones como: La violación anal, vaginal o por vía oral; el acoso sexual; abuso sexual infantil; acoso; prostitución forzada; explotación sexual; comentarios con doble sentido, masturbación en espacios públicos; amenazas con realizar un acto sexual no consentido, son algunas de las formas en que se puede presentar este tipo de violencia.

En un mayor porcentaje los casos derivados a las instituciones competentes de sancionar, son dirigidos a mujeres, niños, niñas y adolescentes, en donde en la mayoría de los casos, el perpetrador del hecho, suele ser alguien a quien conocen, siendo un familiar, un amigo, vecino o un compañero, lo que a su vez genera un doble trauma para la víctima, ya que a más de la agresión, tiene presente que quien realizó tal acto es alguien que conocía o en quien decidió confiar en algún momento de su vida y es también uno de los motivos por lo que muchas y muchos deciden guardar silencio y mantener como secreto lo que les sucedió por considerar que son culpables de lo que les paso, por miedo que el agresor tome venganza, evitar odio o revictimización, por no contar con la suficiente evidencia, proteger a su agresor porque es miembro de su familia, estos son diversos factores que lamentablemente afectan a las víctimas.

Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos

En la Constitución del Ecuador en su artículo 35 “reconoce a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad” (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

En el artículo 156, de la Constitución de la República del Ecuador, nos señala textualmente que: “Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas

públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”. (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Por lo que, al conocer la existencia de organismos de carácter nacional e internacional que buscan velar por los derechos fundamentales que posee la niñez y adolescencia, se analiza que el notorio incremento de violencia a la niñez y adolescencia ha generado la creación de mecanismos locales que aseguren la protección integral de derechos de sus habitantes, específicamente su niñez y adolescencia. Así en base al artículo 598 del COOTAD se establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal textualmente: “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria...” (COOTAD, 2020)

A su vez del mismo código antes mencionado rescato el artículo 54, literal j, en donde se establece como función del Gobierno Autónomo “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”. (COOTAD, 2020)

Siendo una de las tantas obligaciones del Estado, el de poder formular las condiciones óptimas que aseguren la protección integral de sus habitantes tutelando sus derechos contemplados en la Constitución, en especial de aquellas personas que formen parte de los grupos de atención prioritaria, perteneciendo por razones de edad, género, salud, discapacidad, razón de discriminación o desigualdades que atraviese.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, nos da a conocer las funciones y competencias que mantienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, así como la obligación que tiene de implementar un sistema de

protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria refiriéndome para el presente proyecto en el cantón Loja.

Dicho Sistema de Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Loja, tiene como objetivo el poder asegurar la exigibilidad y pleno ejercicio de los derechos que se encuentran positivizados en la norma suprema y que por medio de las disposiciones que establecen, se autorice la creación de; Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de protección de derechos. Es así como los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tienen la competencia de poder formular, transversalizar, observar y evaluar las políticas públicas municipales de protección de derechos, relacionada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los organismos del Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Loja prevén el cumplimiento de los derechos haciendo uso de diferentes instrumentos jurídicos y de planificación que permitan generar trabajo conjunto desde su competencia y cumpliendo con lo estipulado en la normativa.

Es así que al considerar todos los puntos tan fundamentales de la finalidad de estos mecanismos de protección, en la ciudad de Loja se implementa y regula por medio de la ordenanza No.23-2013 denominada Que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón Loja, donde nos menciona textualmente en su artículo 6, qué; “Créase el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja, como un organismo colegiado de nivel cantonal integrado en forma paritaria por representantes del Estado y la sociedad civil, que se encargará de elaborar y proponer políticas locales al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja y otros organismos del sector público y/o privado; para su aplicación gozará de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria”. (Que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón Loja, 2013)

Ahora para la conformación de los miembros de dicho consejo, que considera como presidente o autoridad suprema al alcalde, Presidente/a de la Comisión de Igualdad y Género del consejo, representantes de; Centro de Apoyo Social, Ministerio de Inclusión Económica y

Social, Ministerio de Educación, Ministerio de salud, presidente de las Juntas Parroquiales del cantón y en representación civil tenemos; representantes de organizaciones de; niñez y adolescencia, jóvenes, adulto mayor, discapacitados, genero, étnico culturales, unidades de participación ciudadana de parroquias y barrios urbanos, los cuales serán elegidos por votación y tendrán un tiempo de representación de 4 años acorde al periodo de duración del alcalde. Dicha elección de candidatos para conformar el Consejo y así, elaborar planes de trabajo, política pública, informes que permitan mitigar la problemática del sector que representan dentro de la comunidad.

Competencia de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del Cantón Loja

Habiendo analizado las competencias que tiene en concordancia con la normativa legal el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, Siendo la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos también un organismo de nivel operativo que posee libre autonomía para poder resolver bajo la vía administrativa diferentes casos de amenaza o vulneración de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Loja en donde como mencionaba anteriormente su máxima autoridad será el alcalde o alcaldesa y tendrá financiamiento para trabajar por el gobierno autónomo descentralizado. Para poder atender los casos de vulneración de derechos, hacemos mención al artículo 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia , donde nos menciona que “La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.” (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, 2022)

Se determina que la Junta cuenta con un equipo técnico conformado por tres miembros, quienes tendrán el título de tercer nivel de: Abogado, Trabajador social y psicólogo clínico, quienes deberán cumplir con el perfil profesional para asegurar un servicio óptimo.

Siendo así que este equipo técnico tiene obligaciones que cumplir, en el artículo 40 de la ordenanza expresa: “Son funciones de la Unidad Técnica:

a) Elaborar propuestas técnicas para la formulación de política pública y diseño de planes, programas, proyectos, informes y documentos necesarios en beneficio de la protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria;

b) Brindar asistencia técnica, social, jurídica, psicológica y educativa de casos de protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y poner a conocimiento los resultados y productos logrados a la secretario/a Ejecutivo, del presidente/a y el directorio del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja;

c) Recibir consultas, impartir asistencia técnica y participar en propuestas planteadas por el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja y otros organismos públicos o privados sobre protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

d) Poner a consideración del secretario/a Ejecutivo/a, las propuestas y/o acciones de asistencia técnica, social, jurídica, psicológica, educativa terapéutica, de gestión y operacionales para ser elevadas a conocimiento del presidente/a, del directorio o miembros del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja, según como ameriten los procesos.

e) Participar con propuestas técnicas y ser parte de los procesos de ejecución de los diferentes eventos de protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, que resuelva el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja o en alianza con otras Instituciones que cumplen planes, programas, proyectos o acciones de protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

f) Plantear propuestas técnicas para la promoción y difusión de acciones sobre protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

g) Llevar un archivo organizado de la documentación ingresada y despachada a la Secretaría Ejecutiva, al Directorio y al Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja; este archivo se llevará por separado.

h) Entregar informes por escrito de las actividades desarrolladas al Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja, de sus avances y dificultades.

i) Elaborar juntamente con la secretario/a Ejecutivo/a un cronograma de actividades a desarrollar.

j) Preparar los procesos de capacitación a las Instituciones miembros del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja para las asambleas ordinarias y extraordinarias, según sea el caso; y,

k) Ser el vínculo efectivo entre el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja y otros organismos públicos y privados.” (Que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón Loja, 2013)

Al hablar del marco de competencia con el que la Junta Cantonal trabaja, se da a través de 4 normas; Código de la niñez y adolescencia, ley de la mujer, ley del adulto mayor y ley del aborto, atendiendo las necesidades que este grupo necesita para cumplir con la protección integral de sus derechos. Enfocándonos en el cumplimiento de derechos de la niñez y adolescencia encontramos que los mayores casos de vulneración de derechos se han dado en; La Salud, Educación, Mendicidad y Movilidad humana, Trabajo Infantil, Abuso sexual, Identidad e imagen, Abandono de hogar, Negligencia de cuidado y violencia psicológica y física de las cuales en base a los casos registrados en los periodos 2021-2022 que permiten realizar el análisis comparativo del presente trabajo, se constató que las vulneraciones con mayores casos son: Violencia física, psicológica y abuso sexual.

Defensorías Comunitarias de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Loja

La ordenanza que Implementa y Regula el Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria del cantón Loja, nos establece en su artículo 47 que; “ Las Defensorías Comunitarias, son espacios de participación ciudadana en la que ciudadanos de las distintas comunidades barriales, parroquiales, institucionales, urbanas y rurales del cantón Loja se organizan en forma voluntaria en coordinación con el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los grupos de atención prioritaria, proporcionando información y colaboración directa e inmediata en el ejercicio de acciones de mediación y remisión de casos a la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos y a otras Instancias Judiciales, con las reservas de ley de conformidad al reglamento que se expida para el efecto”. (Que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón Loja, 2013)

A su vez, en la mencionada ordenanza en su artículo 48, textualmente nos dice; “ Las Defensorías Comunitarias de los grupos de atención prioritaria ubicadas en la jurisdicción de parroquias rurales, su organización y funcionamiento estarán bajo la responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, para lo cual recibirán asesoría y asistencia técnica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos” (Que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón Loja, 2013)

A mi criterio es importante que en conformidad con lo establecido en la ordenanza 23-2013 se implementen las defensorías comunitarias en los barrios del cantón Loja, tanto urbanos como rurales para de esta forma generar una toma de conciencia más directa desde; brindar el acceso de información de los servicios que ofrece la Junta y el Consejo a través de sus profesionales, Orientar en el proceso de denuncia y sobre todo al encontrarse estas defensorías comunitarias conformadas por vecinos del sector, se impulsa el que se pueda identificar en la zona casos de violencia, y llegar a esos hogares con charlas y espacio de formación que les permita empoderarse y hacer la respectiva denuncia para conseguir medidas favorables para la víctima de esta agresión, lo que a su vez permitirá no solo cumplir con lo dispuesto en papel, sino también ver actuar a estos organismos barriales que pueden hacer un cambio significativo con ayuda de las entidades competentes, en este caso como había mencionado anteriormente, la competencia la mantiene el Consejo Cantonal.

Las Medidas de Protección

En base al criterio del autor Alení Díaz Pomé, nos define a estas medidas cómo; “Las medidas de protección son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión; son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas. Asimismo, estas medidas de protección van más allá, por cuanto buscan que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas. Dichas medidas de protección se encuentran establecidas en nuestra legislación”.

Es así que, al referirnos al Código Orgánico de la niñez y adolescencia, siendo la ley que reconoce los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la más tierna edad, nos indica en su artículo 94 qué; “...los jueces y autoridades administrativas podrán ordenar una o

más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de los demás contemplados en este Código;

1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;
2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,
3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso...” (CNA, Código de la Niñez y Adolescencia, 2022)

Al analizar las medidas de protección establecidas en nuestra normativa legal, podemos darnos cuenta que la más esencial para conseguir que el menor se sienta seguro y fuera de peligro es la de prohibir al agresor acercarse a la víctima o al espacio en donde se encuentra con la finalidad de no perturbar su paz y brindarle la seguridad necesaria para que viva su vida de manera plena, lamentablemente existen muchos casos en donde los agresores incumplen esta medida, puesto que su posición de poder los hace creer que tienen el derecho de hacer lo que quieran y así vulnerando los derechos y atentando contra la dignidad del menor y demás miembros del núcleo familiar.

La sociedad tiende a menospreciar la dignidad individual y carece de valores, lo que conduce a situaciones de violencia familiar que no son abordadas adecuadamente. Las leyes y regulaciones son fácilmente evadidas y resultan ineficaces. Por tanto, es crucial educar a la sociedad y desarrollar programas que fomenten la conciencia social, destacando la importancia de la dignidad personal y promoviendo el respeto a la ley como un deber fundamental.

Por lo tanto, la correcta implementación de las medidas de protección es crucial, tanto por parte de las autoridades como de la población en general, así como su cumplimiento por todas las partes involucradas en el conflicto. Si estas medidas no se aplican adecuadamente, simplemente se convierten en palabras en un papel, una idea irrealizable, dejando a las víctimas de violencia desprotegidas y vulnerables, mientras que los agresores se fortalecen y tienen vía libre para continuar con sus acciones sin consecuencias, al creer que las leyes pueden ser eludidas fácilmente y que tienen la libertad de violarlas sin repercusiones.

Por consiguiente, es crucial implementar soluciones efectivas para garantizar el cumplimiento y la aplicación adecuada de estas medidas de protección. De conseguir esta

correcta aplicación se podría llegar a mitigar la incidencia de violencia familiar con el tiempo, lo que contribuiría a fortalecer la confianza en nuestras leyes y a mejorar la seguridad en la sociedad. El cumplimiento de estas medidas es fundamental porque ayuda a fortalecer la protección de las víctimas de la agresión y de sus familias en general. Además, proporciona seguridad a la víctima y la ayuda indirectamente a superar sus traumas por medio de los diferentes profesionales, como el psicólogo o psicóloga clínica quien tiene la competencia de levantar informes psicosociales que determinen el estado actual del menor, permitiéndole recuperar su vida normal y fortaleciendo así su dignidad como persona. Por lo tanto, es esencial establecer normas y medidas que garanticen su cumplimiento, así como imponer sanciones más severas a aquellos que las infrinjan. Además, la sociedad en su conjunto debe colaborar denunciando los casos de incumplimiento de estas medidas de protección, para asegurar la efectividad de las sanciones.

Por lo que podemos definirlos en breves rasgos como mecanismos de prevención para evitar que se sigan vulnerando los derechos y libertades de las víctimas de violencia, a través de su ejecución se busca impedir la continuación de agresiones, evitar la escalada de violencia, brindar seguridad y protección.

Violencia en niños, niñas y adolescentes en el cantón Loja, provincia de Loja

La violencia niñas, niños y adolescentes constituye una de las principales amenazas a su desarrollo integral y, lastimosamente, sigue estando presente en la sociedad, bajo preceptos que la normalizan, avalan y en muchos casos la dejan impune. Esta se ha convertido en una de las problemáticas más preocupantes que se pueden encontrar en el cantón Loja, puesto que nuestra niñez y adolescencia no tiene posibilidad en muchos casos de poder pedir ayuda debido a que conviven directamente con sus agresores que en gran medida suelen ser sus progenitores, y al ser coaccionados por estar en el mismo ambiente que su maltratador se ven obligados a guardar silencio. Dicha violencia se manifiesta a través de insultos, amenazas, gritos, golpes, manipulación, humillaciones y abuso sexual dejando severas consecuencias a nivel emocional, físico y social en el menor y de esta forma de no ser tratadas a tiempo, afectar en la falta de sus habilidades sociales y posibles daños colaterales a futuro como puede darse las adicciones, trastornos de salud mental y suicidio. Entonces así enmarcamos que los niños, niñas y adolescentes del cantón Loja se encuentran expuestos a peligros inminentes ya que la violencia nace desde el núcleo familiar, mencionando los periodos 2021-2022 en las cuales se denota que en el año 2021 en los casos de violencia presentados a la Junta el principal agresor era el

Progenitor quien ejercía violencia psicológica y física a los menores y en el año 2022 con mayor cifra el principal era la progenitora por lo que se debe implementar a través de la Junta Cantonal de Protección Integral de derechos como organismo competente la vigilancia al cumplimiento de las leyes y normas. Lo cual influirá positivamente en el cantón Loja y en su niñez y adolescencia por cuanto se buscará evaluar las estadísticas de los periodos 2021-2022 con el propósito de mitigar la violencia y fortalecer los derechos de los menores.

A través del incremento de violencia que ha presenciado el Ecuador en los últimos tres años, hemos visto que el aumento de casos de violencia en el núcleo familiar va en aumento y por medio de la información recopilada por el ECU 911 Loja y diferentes medios informativos locales, "...se determinó que el cantón Loja ocupa el primer lugar en registrar 3.751 llamadas de emergencia a nivel de toda la provincia de Loja..." en donde la mayoría corresponden a casos de; violencia física, psicológica y sexual en el hogar , en donde las víctimas son los niños niñas, adolescentes y mujeres. El organismo encargado de dictar medidas de protección, boletas de auxilio y tutelar los derechos de los grupos de atención prioritaria es la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos en donde las denuncias son puestas a petición de la víctima o por medio de un oficio que interponga una institución. (Hora, 2022)

En la actualidad en el Ecuador debido al contexto político que atravesamos hemos evidenciado un notorio incremento en la tasa de violencia enmarcada en la niñez y adolescencia a través de cifras comparativas de casos que reposan en la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del Cantón Loja del periodo 2021-2022 en donde existe un incremento de casos en un 23,66% que refleja los diferentes tipos de vulneración de derechos a los que se encuentran expuestos los menores y sobre todo como entre estos dos periodos la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos no ha logrado instaurar medidas que permitan minimizar la violencia y fomentar la participación comunitaria para asegurar el apoyo activo de los ciudadanos de disminuir los casos de violencia Esto a mi criterio personal, engloba la falta de actuar por parte de las autoridades competentes, puesto que aun existiendo normativa destinada a proteger a estos sectores vulnerables, la ausencia de un adecuado seguimiento y la falta de asignación presupuestaria comprometen seriamente la efectividad de estas iniciativas. Sin un financiamiento adecuado ni dando el seguimiento respectivo por las autoridades a cargo, las instituciones encargadas de la protección de la niñez y adolescencia carecen de herramientas suficientes para actuar con celeridad y eficacia. Esto deja en estado de indefensión a quienes más necesitan apoyo y atención inmediata.

Derecho Comparado

Es importante reconocer que Ecuador, mantiene ciertas relaciones estrechas en la temática de restitución y protección de derechos con países, cómo: Perú, Colombia y Chile, Cuya normativa tiene el propósito de cumplir medidas, políticas y mecanismos que permitan velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de quienes conforman los grupos de atención prioritaria y de esta forma brindar el servicio y ayuda integra a las víctimas de violencia de todo rango de edad, sexo, genero, nacionalidad, entre otros.

De esta forma se mantiene el mismo fin de conseguir una sociedad en donde específicamente hablando de la niñez y adolescencia tenga la oportunidad de gozar de sus derechos, de vivir en un ambiente de no violencia y en donde las normas de cada país puedan actuar de manera eficaz para de esta forma ejercer medidas de acción en contra de la vulneración de derechos.

República de Colombia

Encontramos que, debido al incremento de casos de violencia y maltrato a la niñez y adolescencia, se crea el Código de Infancia y Adolescencia que garantiza en su artículo 1 “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión” (Código de Infancia y Adolescencia, 2018)

De la misma manera la ley 294 de 1996 en su artículo 246, manifiesta sobre las medidas de protección, que; “ toda persona dentro de su contexto familiar sea víctima de daños físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que se realice cuando fuera inminente. Así como en los casos de violencia intrafamiliar de las comunidades indígenas, el competente para conocer y resolver los casos será la respectiva autoridad indígena, en el desarrollo de la jurisdicción especial prevista en la constitución Nacional de Colombia” (Ley 294 Colombia, 1996)

República de Perú

Aquí, a través del análisis comparativo se determina que en la República del Perú podemos encontrar la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la cual es publicada con fecha de 23 de noviembre del 2015 conocida como la “ley 30364”, en la que ; “cuyo objeto es el prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia que sea producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por sus condiciones de ser mujer, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial de aquellas personas que se encuentran en vulnerabilidad tanto por sus edades o condiciones físicas, como es el caso de las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y con discapacidad; mismas que, para el desarrollo eficaz y eficiente establece diversas medidas y mecanismos integrales de prevención y protección de las víctimas de violencia, así como la reparación del daño causado” (ley para prevenir, 2015)

A su vez vemos que; “El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y el responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y del cumplimiento de la presente Ley.” (ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2015)

República de Chile

Encontramos la ley Nro. 21.430 la cual nos habla acerca de las garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, cuyo” objeto de la ley es velar por la garantía, protección integral, el ejercicio efectivo y el pleno goce de los derechos de toso los menores de edad (niño, niñas y adolescentes)” (Ley Nro. 21.430, 2022) , En donde se determina la importancia de velar por los derechos humanos que son reconocidos en la Constitución de la República de Chile y también haciendo mención de diferentes tratados internacionales. Dentro de esta ley de la misma manera establece “la creación de un sistema de garantías y protección integral de derechos, que está integrado por un conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas, a respetar, promover y precautelar e; desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes” (Ley Nro. 21.430, 2022)

5. Metodología

Para el desarrollo del trabajo de integración curricular, se utilizó los siguientes métodos:

Materiales Utilizados

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, he utilizado diferentes materiales que me han permitido sustentar mi tesis de grado, como lo son; Normativa legal nacional e internacional, artículos científicos, obras jurídicas, manuales, códigos, revistas jurídicas, portales web de organismos nacionales e internacionales, informes los cuales han sido citados cumpliendo las normas APA 7 para de esta forma, culminar el presente trabajo de titulación.

A su vez se ha hecho uso de materiales electrónicos como; Computadora portátil, teléfono celular, impresora, internet para buscar información.

Y otros materiales como; Hojas, Esferos, cuaderno de notas, impresiones.

Métodos

En el presente Trabajo de Titulación se hará uso de los siguientes métodos:

Método Científico: El presente método fue utilizado al momento de realizar la investigación jurídica necesaria para recopilar la información necesaria al desarrollo de mi marco teórico; en donde se analizó obras jurídicas y las cuales se encuentran citadas y están enmarcas en la bibliografía de la presente tesis.

Método Analítico: Realizar un análisis del objeto el cual permitió comprender sus partes y analizar minuciosamente cada uno de ellos, siendo; la información de cada tema del marco teórico, derecho comparado con su análisis e interpretación y la aplicación de encuestas y entrevistas que permitieron obtener resultados para sustentar el trabajo de titulación.

Método Comparativo: Es el estudio comparativo de casos, se ejecuta un análisis y la síntesis de las similitudes, diferencias y patrones de dos o más casos que comparten un enfoque o meta en común, haciendo referencia al derecho comparado y el contraste de la realidad jurídica entre los países de; Ecuador, Chile, Perú y Colombia.

Método Estadístico: Dicho método ha sido utilizado para que por medio del uso de técnicas como entrevistas y encuestas se pueda determinar los datos cualitativos necesarios para el presente trabajo de titulación. Ya que se hizo uso de tabulación de información y graficas con estadísticas para el punto de Resultados.

Método Sintético: El presente método tiene como finalidad permitirme utilizarlo a lo largo del desarrollo del Trabajo de investigación, a través de la discusión y verificación de objetivos y fundamentación jurídica del presente trabajo.

Método Deductivo: Este método permite ir de lo general a lo particular para poder extraer una conclusión con base a una serie de proposiciones que se dicen ser las verdaderas, esta nos permitirá analizar a detalle. Fue utilizado al momento de determinar aquellas causas y consecuencias que originan la violencia en el cantón Loja.

Método Inductivo: Por medio de este método, se me permitió poder describir las causas y consecuencias que origina el incremento de violencia a la niñez y adolescencia desde un enfoque local, específicamente del cantón Loja, siendo aplicado en mi marco teórico.

Técnicas

Encuesta: Para realizar la encuesta, se generó un formulario con preguntas y respuestas que me permitieron obtener datos para así conocer la opinión pública con respecto a la problemática planteada en un total de 6 preguntas, esta fue realizada a un numero de 30 profesionales del derecho del cantón Loja, quienes poseían conocimiento de la problemática del trabajo de titulación.

Entrevista: Para recopilar la información de las encuestas se realizó un dialogo entre entrevistadora y entrevistado para de esta forma conocer su perspectiva. Estas entrevistas fueron realizadas a miembros de la Junta Cantonal de Protección Integral de derechos y miembros de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF, dando un total de 5 entrevistados/as.

6. Resultados

Resultado de los encuestados

La presente encuesta, ha sido aplicada a profesionales del derecho del cantón Loja, dando un total de 30 profesionales, con un total de 6 preguntas clave, que me permitieron obtener los resultados que presentare a continuación.

Primera pregunta: Considera Usted, ¿Qué ha existido un incremento de Violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja en los últimos años?

En esta tabla de estadística de respuestas se indican los resultados a la pregunta planteada.

Tabla 1.

Pregunta 1: Considera Usted, ¿Qué ha existido un incremento de Violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja en los últimos años?

Indicadores	Variable	Porcentaje
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho del cantón Loja

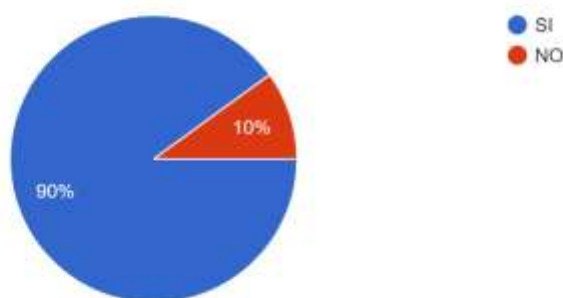
Elaborado por: Autora

Figura 1.

Resultados de la pregunta uno de la encuesta

1. Considera Usted, ¿Qué ha existido un incremento de Violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja en los últimos años?

30 respuestas



Nota: La figura representa las respuestas a la pregunta número 1 de la encuesta.

Interpretación:

En la presente pregunta. 27 de 30 encuestados que corresponde al 90% señalan que, si ha existido un incremento de violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja, mientras que 3 encuestados que representan el 10%, opinan que no ha existido un incremento de violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja en los últimos años.

Análisis:

Tomando en consideración las respuestas a la encuesta en base a su estudio y experiencia por parte de los profesionales del derecho del cantón Loja, se ha manifestado que este incremento surge por diferentes factores cómo; desatención de las necesidades básicas del menor, falta de valores familiares, falta de educación en los progenitores, las conductas violentas, el traspaso de violencia de generación en generación, pobreza y desigualdad económica.

Segunda Pregunta: ¿Considera usted que la violencia dirigida contra la niñez y adolescencia genera consecuencias a corto y largo plazo en el menor?

En esta tabla de estadística de respuestas se indican los resultados a la pregunta planteada.

Tabla 2.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la violencia dirigida contra la niñez y adolescencia genera consecuencias a corto y largo plazo en el menor?

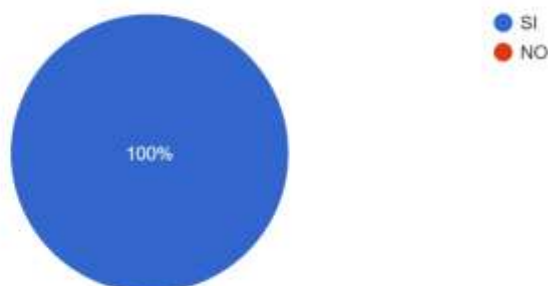
Indicadores	Variable	Porcentaje
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho del cantón Loja

Elaborado por: Autora

Figura 2.
Resultados de la pregunta dos de la encuesta

2. ¿Considera usted que la violencia dirigida contra la niñez y adolescencia genera consecuencias a corto y largo plazo en el menor?
30 respuestas



Nota: La figura representa las respuestas a la pregunta número 2 de la encuesta.

Interpretación:

En la presente pregunta los 30 encuestados/as que corresponden al 100% de su totalidad han señalado unánimemente que, si existen consecuencias a corto y largo plazo para un menor que es víctima de violencia.

Análisis:

En la presente pregunta, existió una misma respuesta entre todos los encuestados, determinando que la violencia contra la niñez y adolescencia si genera consecuencias a corto y largo plazo en razón que la niñez y adolescencia es la etapa más susceptible del menor en donde al vivir este tipo de comportamientos violentos directa e indirectamente genera traumas. Que se ven reflejados en su crecimiento a través de replicar actitudes violentas, abuso de sustancias, problemas de personalidad, trastornos psicológicos que repercuten en su futuro y ocasionan patrones repetitivos de violencia intergeneracional.

Tercera Pregunta: ¿Cuál considera usted, es la causa más recurrente por la que se dan los casos de violencia contra la niñez y adolescencia en el Cantón Loja?

En esta tabla de estadística de respuestas se indican los resultados a la pregunta planteada.

Tabla 3.

Pregunta 3: ¿Cuál considera usted, es la causa más recurrente por la que se dan los casos de violencia contra la niñez y adolescencia en el Cantón Loja?

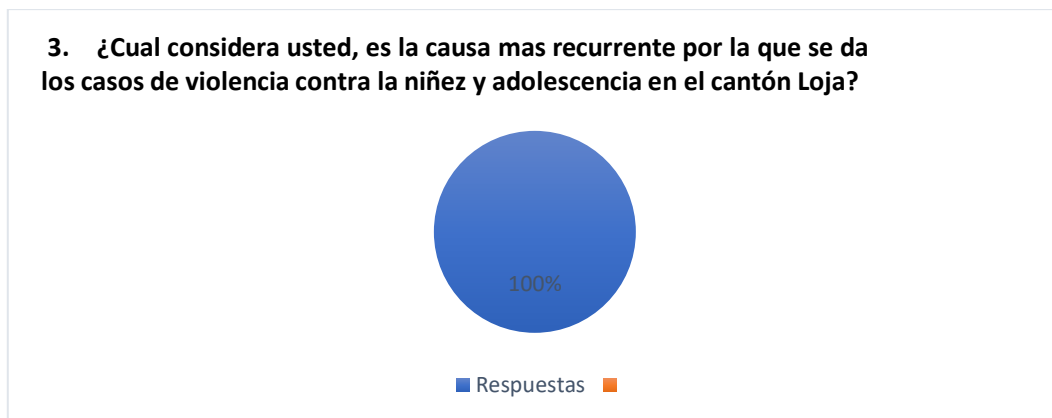
Indicadores	Respuestas	Porcentaje
Respuesta abierta	30	100%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho del cantón Loja

Elaborado por: Autora

Figura 3.

Resultados de la pregunta tres de la encuesta



Nota: La figura representa las respuestas a la pregunta número 3 de la encuesta.

La presente pregunta se realizó de manera abierta, a conocer el punto de vista del encuestado/a.

Interpretación:

En la presente pregunta se solicitó a los 30 encuestados responder en base a su conocimiento, la causa más recurrente por la que se dan los casos de violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja, obteniendo respuestas como que dicha causa esta asociada a la falta de educación en los hogares, las adicciones factores socioeconómicos, malos hábitos, abandono de padres, daño psicológico, disfuncionalidad, pobreza y la negligencia por parte del progenitor.

Análisis:

En la presente pregunta, existió una respuesta abierta para todos los encuestados, determinando que la causa más recurrente por la que se dan los casos de violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja. Obteniendo respuestas varias pero enfocadas en un

mismo fin, como lo es la violencia intrafamiliar, la aparición de adicciones en el hogar y la negligencia y falta de cuidado que se le brinda al menor lo que impide que el menor pueda desarrollarse de manera positiva.

Cuarta pregunta: En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera es el principal agresor en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?

En esta tabla de estadística de respuestas se indican los resultados a la pregunta planteada.

Tabla 4.

Pregunta 4: ¿En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera es el principal agresor en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?

Indicadores	Variable	Porcentaje
Progenitores	21	70%
Hermanos/as	0	0%
Abuelos/as	1	3.3%
Padrastra	3	10%
Madrastra	0	0%
Tíos/as	0	0%
Profesores/as	0	0%
Los mismos adolescentes	3	10%
Otros	2	6.7%
TOTAL	30	100%

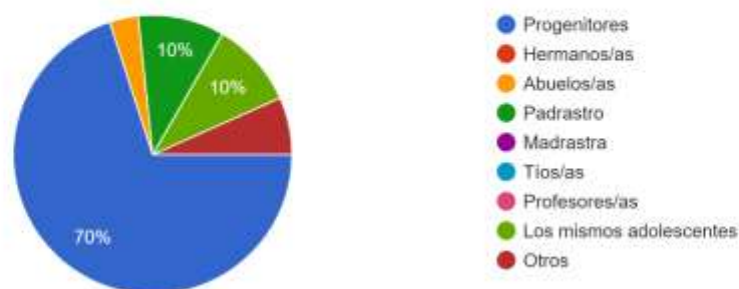
Fuente: Profesionales del derecho del cantón Loja

Elaborado por: Autora

Figura 4.

Resultados de la pregunta cuatro de la encuesta

4. En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera es el principal agresor en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?
30 respuestas



Nota: La figura representa las respuestas a la pregunta número 4 de la encuesta.

Interpretación:

En la presente pregunta, 21 de 30 encuestados que corresponde al 70% señalan que, el principal agresor son los progenitores, por otro lado 1 de 30 que corresponde al 3.3% señaló que el principal agresor es el abuelo/a, a su vez 3 de 30 encuestados que corresponden al 10% indicó que el principal agresor es el padrastro, 3 de 30 encuestados que corresponden al 10% señalaron que el principal agresor son los mismos adolescentes y finalmente 2 de 30 encuestados correspondiente al 6.7% señalo que el principal agresor puede ser cualquier miembro de la familia y también se obtuvo la respuesta de que podría ser un primo o prima del menor.

Análisis:

Tomando en consideración las respuestas obtenidas por parte de los profesionales del derecho del cantón Loja, se puede evidenciar que en mayor proporción se considera a los progenitores como principales agresores en razón que, poseen un rol de poder sobre el menor, y al encontrarse en el mismo ámbito familiar, los menores son dependientes de ellos para poder subsistir y cubrir sus necesidades más básicas, así el progenitor puede hacer uso de su autoridad a través de diferentes conductas violentas; físicas, psicológicas, económicas y sexuales generando una gran afectación en el menor de por vida.

Quinta pregunta: ¿Cuál considera usted es el ámbito en donde se genera en mayor proporción la violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?

En esta tabla de estadística de respuestas se indican los siguientes resultados.

Tabla 5.

Pregunta 5: ¿Cuál considera usted es el ámbito en donde se genera en mayor proporción la violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?

Indicadores	Variable	Porcentaje
Ámbito Intrafamiliar	23	76,7%
Ámbito Educativo	7	23%
Ámbito de las calles	0	0%
Transporte Público	0	0%
TOTAL	30	100%

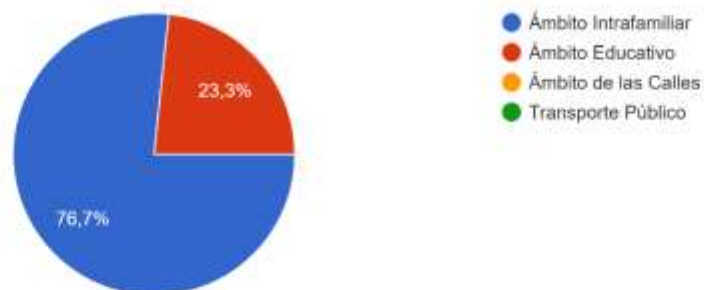
Fuente: Profesionales del derecho del cantón Loja

Elaborado por: Autora

Figura 5.
Resultados de la pregunta cinco de la encuesta

5. ¿Cuál considera usted es el ámbito en donde se genera en mayor proporción la violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?

30 respuestas



Nota: La figura representa las respuestas a la pregunta número 5 de la encuesta.

Interpretación:

En la presente pregunta, 7 de 30 encuestados que corresponde al 23,33% señalan que el ámbito en donde se genera una mayor violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón corresponde al ámbito educativo y por otro lado con mayor cantidad de respuestas tenemos que 23 de 30 que corresponde al 76,6% señaló que el ámbito en donde se genera una mayor violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja corresponde al ámbito intrafamiliar.

Análisis:

Tomando en consideración las respuestas obtenidas por parte de los profesionales del derecho del cantón Loja, se pudo evidenciar en mayor proporción como se considera que el ámbito donde se genera una mayor violencia contra la niñez y adolescencia es en el ámbito intrafamiliar, señalando que es el primer ambiente social que conocen en donde el menor inicia su aprendizaje y su desarrollo emocional, por lo que al tomar en cuenta los patrones culturales se pueden normalizar comportamientos violentos en la crianza o dentro del núcleo familiar, esto puede crear un entorno en el que la violencia se acepte como parte de la vida cotidiana, lo que aumenta el riesgo de abuso dentro de la familia.

Sexta pregunta: En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera usted es el derecho mayormente vulnerado de la niñez y adolescencia?

En esta tabla de estadística de respuestas se indican los resultados a la pregunta planteada.

Tabla 6.

Pregunta 6: En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera usted es el derecho mayormente vulnerado de la niñez y adolescencia?

Indicadores	Variable	Porcentaje
Integridad física y psicológica	23	76,7%
Educación	2	6,7%
Salud	2	6,7%
Trabajo Infantil	1	3,3%
Delitos Sexuales	2	6,7%
Identidad e imagen	0	0%
Abandono de hogar	0	0%
Mendicidad	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho del cantón Loja

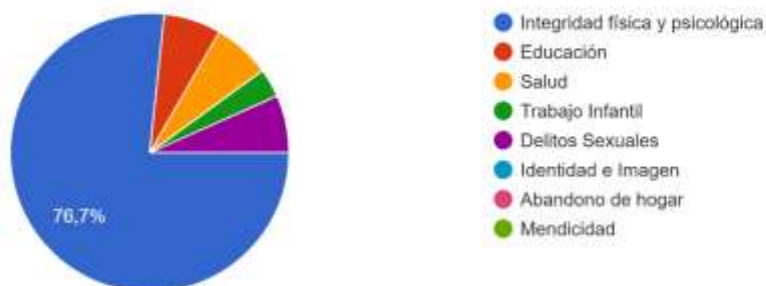
Elaborado por: Autora

Figura 6.

Resultados de la pregunta cinco de la encuesta

6. En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera usted es el derecho mayormente vulnerado de la niñez y adolescencia?

30 respuestas



Nota: La figura representa las respuestas a la pregunta número 6 de la encuesta.

Interpretación:

En la presente pregunta, 23 de 30 encuestados que corresponde al 76,7% señalan que el derecho mayormente vulnerado de la niñez y adolescencia es en referencia a su integridad física y psicológica, 2 de 30 encuestados que corresponde al 6,7% indican que el derecho mayormente vulnerado es el acceso a la educación, 1 de 30 encuestados que corresponde al 3,3% muestra que el derecho al no trabajo infantil, 2 de 30 encuestados que corresponden al 6,7% indica a los delitos sexuales como la vulneración de derechos que más se genera en contra de la niñez y adolescencia, y finalmente 2 de 30 encuestados que corresponde al 6,7% indica que el derecho más vulnerado es el acceso a la salud del menor.

Análisis:

Tomando en consideración las respuestas obtenida por parte de los profesionales del derecho, se pudo evidenciar que en un mayor porcentaje se determinó que la vulneración contra la integridad física y psicológica es la que mayormente afecta a la niñez y adolescencia del cantón Loja, ya que se considera que la falta de valores morales sumado a un entorno rodeado de violencia, afecta principalmente a la parte psicológica del menor exponiéndolo a una serie de situaciones originadas por abuso verbal, manipulación y chantaje y que pueden desencadenar en violencia física siendo actos que le generan marcas, lesiones, daño entre otros, y no le permiten llevar una vida apta para su desarrollo.

Resultados de la entrevista

La técnica de entrevista que me permitió recopilar la información requerida para sustentar mi trabajo de titulación fue dirigida al secretario ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, dos miembros de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos y dos miembros de Unidad de Consejería Familiar-UCOF, con un banco de cinco preguntas, en donde se obtuvieron los siguientes resultados;

Primera Pregunta:

Considera usted, ¿Qué ha existido un incremento de violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja?

Primer entrevistado:

Mgs. Antonio Enrique Bermeo- Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja.

Respuesta:

Con la extensión de la población y las características sociales, económicas, la migración y una serie de factores que se han generado en el cantón, se ha ido incrementando la población en razón de altas tasas de natalidad producto de embarazos adolescentes o la migración, afectando el desarrollo interno de las familias e incrementándose la vulneración de los derechos por razón de abandonos temporales, conflictos de matrimonio y la estructura de la familia, descuido dentro de la formación del menor, factores económicos han hecho que se incrementen los casos de violencia contra la niñez y adolescencia.

Segundo entrevistado:

Abg. Daniel Andrés Villarroel Salazar-Miembro Suplente de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

Si, ha existido un gran aumento de casos que se denuncia por la presunta vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Tercer entrevistada:

Abg. Andrea González- Miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos

Respuesta:

Si ha existido un aumento de casos de violencia que han sido expuestos a la Junta, pero considero que este incremento, se dio desde la pandemia por covid-19, en donde en muchos hogares lojanos se vivió la tensión existente entre los cónyuges, también las peleas que traigan detrás las secuelas que dejaban en el menor de presenciar todo esto y volviéndolo también objetivo de esta violencia, así hemos visto en los últimos años el aumento de cifras de casos que son reportados.

Cuarta Entrevistada:

Psic.Cli. Esperanza Pucha- Psicóloga Clínica de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

Si, se considera que ha existido un incremento de violencia en niños, niñas y adolescentes en base a los casos que se presente en la Junta Cantonal; por partes policiales, a través de los DECE de las instituciones educativas, de las diferentes parroquias y de aquí mismo del cantón Loja.

Quinta Entrevistada:

Lic. Katherine Vélez-Trabajadora Social de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

Si considero que ha existido un incremento de casos, teniendo como referencia los casos diarios que atendemos aquí en la Junta.

Opinión del Autor:

En esta primera pregunta, considero que todos los entrevistados coincidieron en considerar que ha existido un incremento de violencia en el cantón, ya que se ha podido observar como este fenómeno social ha incrementado debido a las disfuncionalidades que existe en muchos casos dentro del núcleo familiar, siendo ahí donde surge en mayor proporción este problema.

Segunda Pregunta:

¿Cuáles fueron las causas que se identificaron en los periodos 2021-2022 para que exista un aumento en los casos emitidos a la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja?

Primer entrevistado:

Mgs. Antonio Enrique Bermeo- Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

Dentro de las causas demostrativas y procesos ejecutados en la Junta, analizando la situación social de las familias son cuatro a mi criterio las mas importantes y en orden jerárquico; Vulneración psicológica que posee un mayor porcentaje, violencia física, abandono, alimentos, presunción sexual y trabajo infantil.

Segundo entrevistado:

Abg. Daniel Andrés Villarroel Salazar-Miembro Suplente de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

Las causas que se han identificado para el incremento de casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes son; la crisis económica, negligencia de cuidado, abandono, maltrato físico, psicológico y sexual.

Tercer entrevistada:

Abg. Andrea González- Miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos

Respuesta:

En los casos que hemos registrado en la Junta, en los periodos que se señalan encontramos la violencia física, psicológica y sexual como las causas del aumento de casos de violencia.

Cuarta Entrevistada:

Psic. Cli. Esperanza Pucha- Psicóloga Clínica de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

Las causas que se dan; abandono por parte de los progenitores por emigrar a otros lados dejándolos a cargo de otros familiares en donde al no tener cuidado ni seguimiento, o muchas veces los progenitores se van de los hogares y dejan de lado a sus hijos o hijas, haciendo que sean más propensos de ser vulnerados.

Quinta Entrevistada:

Lic. Katherine Vélez-Trabajadora Social de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

Se conocen causas cómo; negligencia por parte de progenitores, abuso sexual y violencia intrafamiliar considero que son las causas mas demandadas en los casos registrados en la Junta.

Opinión del autor:

Nuevamente destaco que los entrevistados coincidieron en las causas determinantes de la violencia, así como se destaca el patrón generacional de violencia cuando no se brinda el tratamiento necesario para la reparación integral de los derechos del menor.

Tercera Pregunta:

Bajo su criterio, ¿Cuáles considera son los principales agresores en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?

Primer entrevistado:

Mgs. Antonio Enrique Bermeo- Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

De acuerdo a los datos estadísticos y resultados de aplicación de las normas legales, son las mamás, al ser mas cercanas a los hijos, y al presentar otras características como; conflictos afectivos u emocionales por atravesar conflictos con su pareja, abandono o por situación de trabajo al ser el único sustento económico del hogar, en donde los menores no reciben la atención necesaria para conseguir un correcto desarrollo.

Segundo entrevistado:

Abg. Daniel Andrés Villarroel Salazar-Miembro Suplente de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

En base a mi criterio, creo que los principales vulneradores de derechos en los casos de violencia son: los progenitores, los vecinos/as y los tíos/as en razón de que muchos casos tienen un mayor contacto con los menores.

Tercer entrevistada:

Abg. Andrea González- Miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos

Respuesta:

La entrevistada considera que los principales agresores en base a los casos registrados en la Junta tienen como mayor porcentaje en la mayoría de los casos a los progenitores, entendiéndose aquí como; padre y madre según sea el caso.

Cuarta Entrevistada:

Psic.Cli. Esperanza Pucha- Psicóloga Clínica de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

En base a los casos que se acogen en la Junta Cantonal, los principales agresores son los familiares en orden jerárquico de; progenitores, familiares cercanos, lejanos e incluso vecinos que mantienen fuertes lazos con las familias y tienen un acceso directo a los menores.

Quinta Entrevistada:

Lic. Katherine Vélez-Trabajadora Social de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

Considera que los principales agresores es el núcleo familiar del menor al ser el primer círculo social al cual el niño está expuesto y tiene una mayor convivencia, sea la familia materna o paterna.

Opinión del autor:

En esta pregunta encuentro que tanto los profesionales de la Junta Cantonal así como las profesionales de UCOF, señalan que los menores tienen como principal agresor a sus propios

progenitores, esto sucede debido a que muchos de los progenitores atravesaron también violencia en sus vidas y es la única forma de crianza que existe, repitiendo patrones conducta, también se puede deber al abandono que existe en los NNA, por adicciones que presente el progenitor, desinterés, falta de apego con el menor lo que limita al NNA de conocer el afecto y las conductas sociales correctas para desenvolverse en el medio, sin duda es lamentable saber como muchos niños crecen hasta convertirse en adolescentes en familias que no los valoran, cuidan ni brindan el cuidado necesario.

Cuarta Pregunta:

¿Cuáles son las medidas que establece la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos para erradicar la violencia dirigida a la niñez y adolescencia del cantón Loja?

Primer entrevistado:

Mgs. Antonio Enrique Bermeo- Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

Hay una aplicación normativa del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, dependiendo del tipo de caso, y según la vulneración correspondiente de los derechos.

Segundo entrevistado:

Abg. Daniel Andrés Villarroel Salazar-Miembro Suplente de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

La Junta Cantonal tiene la finalidad de dictar medidas de protección con el propósito de cesar la violencia o la vulneración de derechos de los NNA establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Tercer entrevistada:

Abg. Andrea González- Miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos

Respuesta:

Estas medidas administrativas de protección son contempladas en el art.217 del código de la niñez y adolescencia, siendo de carácter educativo, terapéutico, psicológico, la orden de cuidado del NNA, reinserción familiar, inserción en programas a los NNA y custodia de emergencia.

Cuarta Entrevistada:

Psic.Cli. Esperanza Pucha- Psicóloga Clínica de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

Las medidas que disponen la junta cantonal para los niños y adolescentes a quienes se les vulneran los derechos es dictar una boleta de alejamiento en contra del agresor, si es el papa se le da una boleta de alejamiento que permita que no se acerque al menor con el fin de mitigar la violencia física y verbal en contra del niño, niña o adolescente. A su vez se hace un seguimiento por DINAPEN y UCOF para conocer como se encuentra el menor en todo el proceso, pudiendo durar este seguimiento varios meses. Dependiendo del caso de violencia, DINAPEN es el encargado de emitir los partes policiales correspondientes con su respectiva información y UCOF dispone emitir los informes psicológicos y los informes emitidos por la trabajadora o trabajador social,

Quinta Entrevistada:

Lic. Katherine Vélez-Trabajadora Social de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

La junta cantonal otorga las medidas como boleta de protección, un seguimiento psicosocial enlazado a realizar un seguimiento técnico social en donde se indaga la situación socioeconómica del entorno del menor a su vez también se realiza un informe psicológico para conocer el grado de afectación que ha generado en el menor.

Opinión del autor:

Considero que primero es importante identificar que existen muchas razones entre las que se puede citar; la dependencia y vulnerabilidad del menor, la falta de capacidad para defenderse, a desigualdad de poder, la falta de protección adecuada, la estigmatización y falta de

reconocimiento, por lo que es crucial reconocer estas vulnerabilidades y trabajar en la promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia mediante la implementación de medidas de protección que permitan brindar la seguridad necesaria al menor, así como también realizar el seguimiento a través de la psicóloga clínica y trabajadora social quienes deberán realizar informes de cómo se encuentra el menor y si estas medidas están siendo cumplidas para que el NNA se desarrolle en ambientes seguros.

Quinta Pregunta:

¿Qué consecuencias considera usted que son mas propensas a atravesar la niñez y adolescencia del cantón Loja debido a sufrir violencia desde la mas tierna edad?

Primer entrevistado:

Mgs. Antonio Enrique Bermeo- Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

Muchas consecuencias, retraso de la etapa de desarrollo dentro de su ciclo de edad, abandono de educación, baja niveles de escolarización, alcohol, drogas, callejización, embarazos adolescentes, adolescentes que se juntan desde temprana edad por la falta de atención de los padres y los hijos producto de estas relaciones quedan en abandono o se ven expuesto a pasar necesidades debido a que sus progenitores no cuentan con un trabajo y de esta manera se cumplen los ciclos de violencia dentro de los hogares.

Segundo entrevistado:

Abg. Daniel Andrés Villarroel Salazar-Miembro Suplente de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Respuesta:

Las consecuencias más comunes en la mayoría de los casos en que la niñez que no ha recibido un tratamiento que permita trabajar en las secuelas que le ocasiono la violencia vivida, posteriormente en su adolescencia tienen a padecer de problemas conductuales, afectaciones psicológicas, abandono de hogar a temprana edad, atentar contra su propia integridad física, un

bajo rendimiento escolar o desmotivación para continuar con sus estudios secundarios y finalmente las adicciones.

Tercer entrevistada:

Abg. Andrea González- Miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos

Respuesta:

Considero que las consecuencias que padecen los niños, niñas y adolescentes producto de la violencia son; la afectación psicológica, depresión, agresividad, abandono de sus hogares, vicios y adicciones.

Cuarta Entrevistada:

Psic.Cli. Esperanza Pucha- Psicóloga Clínica de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

Las consecuencias de la violencia contra la niñez y adolescencias son que los menores que desde pequeños son expuestos a la violencia atraviesan baja autoestima, cuadros depresivos en los que se aíslan y comienzan a tener comportamientos autodestructivos, atentando contra sí mismos y desmotivándose en las actividades que antes les daban placer.

Quinta Entrevistada:

Lic. Katherine Vélez-Trabajadora Social de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

Respuesta:

Las consecuencias que tienen los menores son que emocionalmente su conducta cambia, se desmotivan, bajan su rendimiento académico, se retraen y pierden las ganas de hacer las cosas, entrando en un estado de depresión y ansiedad.

Opinión del autor:

Nuevamente coincido con los entrevistados en que dichas consecuencias van a limitar el desarrollo del menor en cada una de las etapas de aprendizaje que tiene, empezando por la falta

de interés que antes le motivaban, bajo rendimiento académico, retraimiento, más problema en convertirse en potencial agresor o en potencial víctima de la violencia, problemas de conducta, trastornos psicológicos como la detección de ansiedad o depresión y un sin número más de consecuencias que de no abordarlas a tiempo puede terminar en causales fatales.

Estudio de casos

Para efectos de la presente, determinar el proceso que se realiza al momento de recibir una denuncia ante casos de violencia dirigida contra la niñez y adolescencia del cantón Loja en la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja y conociendo que no se puede hacer uso de un caso que exponga la identidad de las partes implicadas, tanto de agresor como de la víctima, se detallará cuáles son las etapas que existen en un caso de violencia contra niños, niñas y adolescentes, quienes a partir de ahora serán mencionados como NNA, siendo esta información proporcionada por uno de los miembros de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del Cantón Loja quien a partir de ahora se denominara únicamente como Junta Cantonal.

La Etapa de apertura del proceso administrativo ante la Junta Cantonal, se puede iniciar a través de oficio o mediante denuncia escrita presentada por instituciones como DECES, fundaciones sin fines de lucro, la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niñas, Niños y Adolescentes (DINAPEN), entre otras. Una vez que la Junta Cantonal toma conocimiento de la presunta vulneración, se apertura un expediente administrativo y se asigna un número de trámite. Posteriormente, la abogada de primera acogida remite el caso a los miembros de la Junta para su respectivo conocimiento y trámite.

Dependiendo de la naturaleza de la vulneración, el caso se encuadra dentro de categorías específicas, tales como: integridad física y psicológica, educación, salud, trabajo infantil, abuso sexual, identidad e imagen, abandono de hogar, negligencia de cuidado y movilidad humana. En esta fase, se garantiza el derecho a la defensa de la parte denunciada, quien debe ser notificada y citada para presentar sus argumentos en el marco del debido proceso.

Dependiendo de la naturaleza de la vulneración, el caso se encuadra dentro de categorías específicas, tales como: integridad física y psicológica, educación, salud, trabajo infantil, abuso sexual, identidad e imagen, abandono de hogar, negligencia de cuidado y movilidad humana.

Se da inicio al debido proceso, esto quiere decir que se corre traslado a la parte denunciada para que ejerza su derecho a la defensa y de contestación a los hechos denunciados, es importante recordar que al existir una denuncia de manera oficial y al conocer que depende mucho del tipo de riesgo al que se expone al NNA se toman medidas de protección que pretendan cesar la violencia en los hogares, instituciones, calles donde se puede ejercer la violencia o discriminación contra los menores.

Una vez que se notifica, se siguen los requerimientos en donde se manda a hacer un informe técnico social y una valoración psicológica dependiendo de cada caso, una vez que se remiten estos informes, los miembros de la Junta analizan y emiten medidas de protección en base a la observación que brinda la psicóloga clínica quien determina como se encuentra la situación en el hogar, en el entorno o la situación de riesgo en donde el NNA está siendo vulnerado, también en conformidad a lo establecido al 237 del Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta que se debe convocar a una audiencia de contestación y conciliación , donde se convoca a la o el menor a ser escuchada o escuchado y gracias al equipo técnico, como la psicóloga clínica quien es la encargada en hacer las preguntas necesarias se permite conocer su versión, también en algunas ocasiones intervienen los miembros de Junta haciendo preguntas que les permitan esclarecer dudas con respecto al caso, una vez que se pasa la audiencia de contestación y conciliación se escucha en la audiencia a las dos partes, cual es la pretensión de la parte denunciante y de la parte denunciada, se escucha los alegatos o intervenciones y se pregunta si no existe un acuerdo conciliatorio a las partes procesales para poder arreglar y de no existir, se procede a convocar a una audiencia de prueba para que se puedan presentar los medios probatorios que permitan esclarecer los hechos denunciados , pidiendo que se hagan nuevos peritajes, se cuente con testigos; con certificados de inasistencia a clases, en donde se podría en base a ello determinar la negligencia o descuido en la educación de NNA; de salud, para evaluar la salud integral de los niños; es un proceso que necesitan los miembros de Junta para poder emitir una resolución. Se señala que en los casos de niñez y adolescencia no existe cosa juzgada, es decir, que no prescriben estos caso y se van a encontrar activos hasta que el NNA ya cumpla los 18 años, entonces se puede proceder al archivo del proceso, se espera hasta que el NNA cumpla la mayoría de edad en razón que al hablar de violencia durante la niñez y adolescencia, puede durante toda la etapa de desarrollo del menor darse futuras vulneraciones, En ejemplo; digamos en un año se puede vulnerar un derecho al siguiente otro derecho, y así consecutivamente. En este caso velar por el interés superior del niño es el objetivo principal en estos casos, y se busca analizar toda la información que está siendo recopilada para de esta forma poder asegurar el resguardo del NNA. Una vez que se evacuan todas las pruebas y medios preparatorios, los miembros tiene la potestad en la audiencia de hacer su decisión oral y notificar si se llegare a necesitar algún informe, peritaje u prueba que necesiten para poder esclarecer los hechos, pueden pedirlo con la finalidad de poder emitir un correcto criterio en base a la verdad, solicitando un tiempo oportuno para que se emita la resolución , la ley manifiesta que no se debe pasar más de tres días hábiles para que se emitan sus resoluciones pero tomando en cuenta la elevada carga procesal que se maneja dentro de la Junta, y la gestionan que atienden en 13

parroquias rurales, 6 parroquias urbanas, más de 1100 centros educativos y 12 centros de acogimiento del cantón Loja, ha generado retrasos en los tiempos de respuesta del proceso administrativo que dice la ley que se debe procurar, sin embargo, se menciona que en conformidad con lo positivizado en el Código Orgánico de la Función Judicial se permite la flexibilidad en los tiempos por la sobrecarga de procesos por tramitar.

Es por ello que los miembros de Junta deben analizar minuciosamente y poner a votación que resolución van a dar, priorizando el voto mayoritario que resulte de la votación y una vez que ya establecen las medidas de protección ratifican la orden de cuidado o medida que haya existido anteriormente y en caso de no haber, emiten una orden y hacen el seguimiento junto al tratamiento psicológico con los equipos técnicos que forman parte del sistema de protección que maneja el cantón Loja para salvaguardar a este grupo de atención prioritaria.

En este caso se puede determinar que las entidades a cargo de velar por los derechos de los NNA, poseen sus falencias por cuanto la crisis económica que se vive en el país si ha disminuido la intervención del Estado por mantener este sistema, evidenciándolo con; falta de personal, falta de recursos económicos, falta de hacer seguimiento, las instituciones no se encuentran debidamente conformadas, por cuanto algunas instituciones forman parte del Ejecutivo y otras parte del Gobierno Autónomo como lo es la Junta Cantonal, entonces por la condición de crisis, cada entidad interviene en sus funciones de manera limitada haciendo también como observación que instituciones como el Ministerio de Inclusión, Económica y Social (MIES) quienes tenían competencia por medio de estudios técnicos para solicitar la implementaciones de casas de acogida para el abandono de los NNA, Tratamientos para el abuso de sustancias a cargo del Ministerio de Salud que no existe actualmente en el cantón Loja, ya que únicamente se maneja un sistema de carácter ambulatorio en donde, el paciente va por medio de citas periódicas que son agendadas con turno, siendo estos claros ejemplos que demuestran como la realidad del sistema de protección que tutela los derechos de los NNA se ve bastante limitado.

Análisis del autor

En conformidad con lo señalado por el miembro de la Junta Cantonal se destaca cada una de las etapas que se generan al momento en que se da a conocer a la Junta sobre la vulneración de derechos dirigida a los NNA, buscando dar seguimiento al NNA a quien se le está vulnerando los derechos desde un enfoque imparcial reconociendo y protegiendo la

dignidad de la niñez y adolescencia y promoviendo sus derechos para que puedan gozarlos de manera efectiva, así la Junta gracias a las pruebas necesarias para emitir una resolución, considera lo más favorable para el bienestar del menor y mantiene un seguimiento para identificar posibles afectaciones que puedan perturbar al NNA, así también considero acertado el comentario brindado por el miembro de la Junta quien hace mención de que la falta de recursos debido a la crisis económica que hemos venido padeciendo en el Ecuador ha ocasionado que estos sistemas de protección como lo es la Junta Cantonal no cuente con un presupuesto por parte del Gobierno Autónomo quien tiene competencia de monitorear y financiar todos los recursos ya sean económicos u humanos, al hacer referencia a personal de las ramas del ; Derecho, Psicología Clínica y Trabajo Social para de esta forma agilizar los procesos que ingresan a la Junta.

7. Discusión

En la presente discusión de los resultados obtenidos dentro la técnica de encuesta para el cumplimiento del presente trabajo de titulación se procede a;

Verificación de los objetivos

En el presente trabajo de titulación, el cual partió de un anteproyecto aprobado, consta de un objetivo general y tres específicos, los cuales van a verificarse a continuación.

Objetivos

Objetivo General

El objetivo general del presente trabajo de titulación es el siguiente;

“Analizar el incremento de los casos de violencia a la niñez y adolescencia que reposan en la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos”

El objetivo fue cumplido ya que se contó con información de datos estadísticos por parte de los informes cuantitativos de la Junta Cantonal en donde se detallan las cifras de casos reportados en razón de violencia contra la niñez y adolescencia, también se contó con la técnica de encuestas y entrevistas para poder conocer la perspectiva de los profesionales del derecho de nuestro cantón así como la opinión personal de los miembros que conforman tanto la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos y de las miembros de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF, junto a la información utilizada para la sustentación del marco teórico del presente trabajo.

Objetivo Específico

Los objetivos específicos propuestos para el presente trabajo de titulación son los siguientes;

Primer Objetivo Específico:

“Analizar la normativa que rige en los casos de violencia que maneja la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja, dentro de los periodos 2021-2022”.

Para poder sustentar el presente Trabajo, se consultó la normativa legal y vigente del Ecuador, siendo esta; La Constitución de la Republica del Ecuador en aquellos artículos que hacen referencia al grupo de atención prioritaria que son los niños, niñas y adolescentes; El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en donde se determinó el rango de edad que se considera a un niño y a un adolescente así como de identificar la competencia del Estado en la tutela de los derechos de los NNA y las medidas de protección que establece para salvaguardar la integridad y bienestar del menor; También encontramos el Código Orgánico Seccional Autónomo mencionando el articulado que hace mención a la conformación de estos sistemas de protección que buscan la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria para efectos de esta tesis se hace mención únicamente al grupo de niños, niñas y adolescentes; la ordenanza 23-2013 del cantón Loja en donde se nos señala la función y conformación del Consejo Cantonal, la competencia de la Junta Cantonal que medidas puede establecer para mitigar los casos de violencia y que profesionales debe contar para generar un trabajo eficiente en pro de salvaguardar los derechos de la niñez y adolescencia y finalmente hacemos mención a el derecho comparado donde se analiza la normativa de tres países, los cuales son; Colombia, Perú y Chile, no solo para comparar nuestra normativa, sino para destacar posibles cambios favorables que podamos implementar en el Ecuador .

Segundo Objetivo específico:

“Determinar el impacto que genera en la sociedad el incremento de casos de violencia en los niños, niñas y adolescentes del cantón Loja”

Se consiguió a través de las fuentes consultadas para realizar el presente trabajo de titulación, ya que se identificó como desde la más tierna edad al ser un NNA expuesto a violencia o conductas negativas para su desarrollo solo se está consiguiendo repercutir en su futuro con secuelas psicológicas y cambios en su comportamiento por medio de la réplica de actitudes violentas que atenten contra la integridad de su propia dignidad o de los demás. A su vez se visualizó las consecuencias en la Salud, la falta de escolaridad de muchos más jóvenes, embarazos a temprana edad, abandonos, abuso de sustancias, abusos sexuales entre otros.

Tercer Objetivo Especifico:

“Promover medidas óptimas a fin de mitigar la violencia y fomentar la participación comunitaria para asegurar el apoyo activo de la ciudadanía lojana”

Con este objetivo se pretende generar una toma de conciencia tanto a las autoridades competentes, que en este caso sería el Gobierno Autónomo de fortalecer este sistema de protección a través del dotamiento de recursos económicos y de personal necesarios para cumplir con su finalidad de protección de derechos y que a la vez, le permite cumplir con la constitución de defensorías comunitarias en los barrios del cantón Loja que cumpliendo con su objetivo buscan generar conciencia a través de programas, charlas y espacios donde se conozca de la vulneración de derechos, como identificar y prevenirla en los hogares o en los entornos de convivencia social.

Fundamentación Jurídica

Para poder realizar mi trabajo de titulación, denominado; “Análisis jurídico y doctrinario de las causas y consecuencias que generan la violencia contra la niñez y adolescencia presentadas en la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, periodos 2021-2022” Se ha podido conocer que a través del contexto social del país y la crisis económica que atravesamos, en razón de que al pasar por una pandemia por emergencia sanitaria se tuvo que encerrar a la población durante un periodo en sus hogares, se dio el inicio al incremento de casos de violencia específicamente hablando de la niñez y adolescencia, que comenzó a incrementarse significativamente entre los periodos 2021-2022, me surge la pregunta de, ¿A qué se debe dicho incremento?, por lo que para resolver esta duda, se revisó la información que reposa en los informes cuantitativos de la Junta Cantonal en donde se considera varios puntos importantes cómo; que la violencia aumento y su principal agresor cambio de rol en los progenitores, en el 2021 el mayor agresor fue el padre y en el 2022 fue la madre. Que la vulneración de derechos contra la niñez y adolescencia afecta considerablemente a la integridad física y psicológica del menor y en el lugar donde más violencia ha existido en ambos periodos, fue en el hogar, donde el menor convivía directamente con su agresor y que para la Junta poder intervenir en estos casos, mantiene un seguimiento del menor hasta que cumpla su mayoría de edad para así verificar que las medidas de protección que resolvieron, se están cumpliendo sin ningún conflicto. A su vez para de esta manera formular adecuadamente el planteamiento de este trabajo de titulación, se consultó en la normativa legal de Ecuador, como; La Constitución de la República, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico Seccional Autónomo, Ordenanza 23-2013 del cantón Loja, diferentes textos que reposan en los repositorios, páginas web oficiales de instrumentos internacionales como Unicef o ONU Mujeres y finalmente la normativa internacional en donde se utilizó como referencia el Código

de Infancia y Adolescencia de la República de Colombia, la ley 30364 de la Republica del Perú y la ley 21.430 de la República de Chile.

8. Conclusiones

Culminado el presente trabajo de integración curricular, se establecen las siguientes conclusiones:

- Se concluye que entre los periodos de 2021 y 2022 se genera un incremento en la violencia en contra de la niñez y adolescencia del cantón Loja, teniendo como principal agresor a los progenitores siendo estos; padre y madre y en donde el espacio en donde más se han vulnerado los derechos del menor ha sido dentro del núcleo familiar.
- Se concluye que a través de un sin número de estudios enfocados desde un punto de vista psicosocial la violencia desde la edad temprana influye significativamente en el desarrollo del menor.
- Se concluye que, al no tomarse medidas reparadoras a favor de los NNA, se seguirá incrementando el porcentaje de potenciales agresores en el sector.
- Concluyo que el presente trabajo de tesis permitirá generar una toma de conciencia en el mal social que es el incremento de violencia a este grupo de atención en específico.
- Puedo concluir que es imperativo que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja asuma su deber con la debida diligencia, incorporando esta problemática como una prioridad en su planificación institucional y garantizando la asignación de recursos suficientes para su abordaje.
- Finalmente, concluyo que la ausencia de estas medidas reduce los compromisos institucionales a meras declaraciones carentes de impacto real en la vida de las víctimas de violencia y desamparo.

9. Recomendaciones

- Hacer un llamado al Gobierno Seccional Autónomo y Descentralizado del cantón Loja de generar un presupuesto acorde a las necesidades reales de la Junta, que le permita adquirir recursos económicos y humanos que impulsen su correcto desempeño en la reparación integral de derechos.
- Hacer un llamado a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza 23-2013 de crear las defensorías comunitarias en los barrios del cantón Loja, con el objeto de concientizar a la población enseñándoles sobre la vulneración de derechos y cómo actuar ante ello.
- Hacer un llamado a mejorar la difusión de toda información competente al Consejo Cantonal y Junta Cantonal en las diferentes redes sociales, con el fin de mantener informada a la ciudadanía en tiempo real.
- Hacer un llamado a actualizar los datos que constan reposados en la web oficial del Municipio de Loja.
- Recomiendo el fortalecimiento de programas preventivos, la capacitación continua de los profesionales a cargo, el incremento de la presencia de equipos interdisciplinarios en comunidades en situación de vulnerabilidad y, primordialmente, un seguimiento riguroso y eficaz de los casos registrados.

10. Bibliografía

- (2013). En *Que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón Loja* (pág. 8). Loja.
- Almenares Aleaga, M. L. (1999). Comportamiento de la violencia Intrafamiliar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*(285-292), 15. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21251999000300011&lng=es&tlng=es.
- Bronfenbrenner, U. (1987). *Teoría Ecológica de los sistemas Bronfenbrenner*. Obtenido de https://www.academia.edu/36385958/Bronfenbrenner_1979_La_ecologia_del_desarrollo_humano
- CNA. (2022). En *Código de la Niñez y Adolescencia* (pág. 2).
- CNA. (2023). CNA. En *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia* .
- Código de Infancia y Adolescencia. (2018). Colombia.
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. (2022).
- Constitución de la República del Ecuador. (2021).
- COOTAD. (2020). *Código Orgánico Seccional Autónomo*.
- Domenach:, J.-M. (1980). *La violencia y sus causas*. Francia.
- Hora, L. (25 de noviembre de 2022). Loja, Catamayo y Saraguro, cantones donde hay mayor violencia contra la mujer. *Loja, Catamayo y Saraguro, cantones donde hay mayor violencia contra la mujer*.
- Ley 294 Colombia. (1996).
- Ley Nro. 21.430. (2022).
- ley para prevenir, s. y. (2015). Perú.
- ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (2015). Perú.

mujeres, O. (s.f.). *Tipos de violencia, contra las mujeres, niñas y niños*. Obtenido de UNWOMEN.ORG: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

NSVRC. (2020). ¿Qué es la violencia sexual? *National Sexual Violence Resource Center*.

UNICEF. (2015). *UNICEF*. Obtenido de <https://www.aeped.es/una-vision-global-violencia-contra-ninos/7>

Unidas, C. d. (20 de noviembre de 1989). Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Veschi, B. (Mayo de 2020). *Etimologia-Origen de la palabra*. Obtenido de <https://etimologia.com/violencia/>

Walker, L. E. (1999). *El síndrome de la mujer maltratada*. Springer Publishing Company.

11. Anexos

Anexo 1.

Encuesta

ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO.

Estimado(a) abogado(a), actualmente me encuentro realizando mi Trabajo de integración curricular, titulado; “ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS QUE GENERAN LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PRESENTADAS EN LA JUNTA CANTONAL PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN LOJA, PERIODOS 2021-2022” por lo cual, le solicito, dígnese en dar contestación a la presente encuesta que tiene como finalidad el permitirme obtener la información necesaria para poder culminar con mi trabajo de Investigación, De antemano, le agradezco por su ayuda y la atención prestada.

Introducción:

En la actualidad la niñez y adolescencia del cantón Loja, atraviesa una situación crítica que tiene como uno de sus principales motivos el notorio incremento de casos de violencia contra la niñez y adolescencia presentadas para su conocimiento y juzgamiento a la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Loja. En el periodo 2021-2022 ha existido un notorio incremento entre ambos años, lo que nos lleva a preguntarnos cuales son las causas que originan dicho aumento. Por ello es importante considerar como el enfoque del presente Proyecto de Investigación pretende determinar las causas y consecuencias que generan violencia contra la niñez y adolescencia y como una oportunidad de analizar la afectación al desarrollo íntegro de las futuras generaciones del cantón.

Preguntas:

- 1. Considera Usted, ¿qué ha existido un incremento de Violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja en los últimos años?
SI/NO/ JUSTIFIQUE SU RESPUESTA**
- 2. ¿Considera usted que la violencia dirigida contra la niñez y adolescencia genera consecuencias a corto y largo plazo en el menor?
SI/NO/ JUSTIFIQUE SU RESPUESTA**
- 3. ¿Cuál considera usted, es la causa más recurrente por la que se dan los casos de violencia contra la niñez y adolescencia en el Cantón Loja?**

Respuesta abierta

4. En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera es el principal agresor en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?

- Padre
- Madre
- Hermanos/Hermanas
- Abuelos/as
- Padrastro
- Madrastra
- Tíos/as
- Profesores
- Los mismos adolescentes
- Otros.

5. ¿Cuál considera usted es el ámbito en donde se genera en mayor proporción la violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?

- Ámbito Intrafamiliar
- Ámbito Educativo
- Ámbito de Transporte Publico
- Ámbito de las Calles

6. En base a sus conocimientos, ¿Cuál considera usted es el derecho mayormente vulnerado de la niñez y adolescencia?

- Integridad física y psicológica
- Educación
- Salud
- Trabajo Infantil
- Delitos Sexuales
- Identidad e Imagen
- Abandono de hogar
- Mendicidad

Anexo 2.
Entrevistas

ENTREVISTAS PARA EL TRABAJO DE TITULACION:

“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS QUE GENERAN LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PRESENTADAS EN LA JUNTA CANTONAL PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN LOJA, PERIODOS 2021-2022”

Entrevistas dirigidas a los miembros de la Junta Cantonal de Protección Integral de derechos del Cantón Loja y miembros de la Unidad de Consejería Familiar-UCOF

- **Identificar nombre y cargo dentro de la Junta en la presente grabación de entrevista.**
- 1. Considera Usted, ¿qué ha existido un incremento de Violencia contra la niñez y adolescencia en el cantón Loja?
- 2. ¿Cuáles fueron las causas que se identificaron en los periodos 2021-2022 para que exista un aumento en los casos emitidos a la Junta Cantonal de Protección Integral de derechos del cantón Loja?
- 3. ¿Bajo su criterio, ¿Cuáles considera son los principales agresores en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia del cantón Loja?
- 4. ¿Cuáles son las medidas que establece la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos para erradicar la violencia dirigida a la niñez y adolescencia del cantón Loja?
- 5. ¿Qué consecuencias considera usted que son más propensos a atravesar la niñez y adolescencia del cantón Loja debido a sufrir violencia desde la más tierna edad?

Anexo 3.
Certificado de traducción de Abstract

Certificado de Traducción de inglés

Loja, 27 de octubre del 2024

Yo Antonio Clotario Maldonado Vélez, con cédula de identidad 1104553159, con el título de “Licenciado en ciencias de la Educación mención Inglés”, otorgado por la Universidad Técnica Particular de Loja, con código de registro 1031-2016-1669757 en la SENECYT; por medio del presente tengo el bien de CERTIFICAR: que he traducido y aprobado el resumen del trabajo de investigación cuyo tema se titula: **ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO DE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS QUE GENERAN VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PRESENTADAS EN LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN LOJA, PERIODOS 2021-2022**, cuya autoría es de la estudiante Tania Soledad Loaiza Romero, con cédula de identidad Nro. 305004054, aspirante al título de Abogada. El apartado del “abstract” es una traducción textual del resumen aprobado en español.

Particular que comunico en honor a la verdad para fines académicos pertinentes, facultando al portador el presente documento, hacer uso legal pertinente.



ATENTAMENTE

Lic. Antonio Clotario Maldonado Vélez

CI:1104553159